



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE  
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**INCIDENCIA DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO  
SELECTIVO AL CONSUMO EN LA SITUACIÓN  
FINANCIERA DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES  
INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS DEL PERÚ:  
CASO EMPRESA DE TRANSPORTES EL DORADO  
S.A.C. 2015.**

**INFORME DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO  
PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR  
BCH: MARCHAN RUEDA EXAR NEPTALY**

**ASESORA:  
CPCC: NELLY GUEVARA DELGADO**

**TUMBES – PERÚ  
2017**

## **TITULO**

**INCIDENCIA DE LA DEVOLUCIÓN DEL  
IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO EN LA  
SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS EMPRESAS DE  
TRANSPORTES INTERPROVINCIAL DE  
PASAJEROS DEL PERÚ: CASO EMPRESA DE  
TRANSPORTES EL DORADO S.A.C. 2015.**

## JURADO CALIFICADOR

**PRESIDENTE (DAR)**

:



**Mgtr Donald Errol Savitzky Mendoza**

**MIEMBRO**

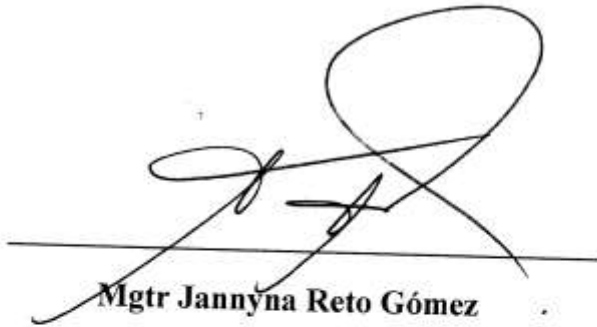
:



**Mgtr Christian Ivan Cordova Purizaga**

**MIEMBRO**

:



**Mgtr Jannyna Reto Gómez**

**ASESOR**

:



**CPCC. Nelly Alicia Guevara Delgado**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios y las personas que en su momento me brindaron su apoyo, sus conocimientos, para la elaboración del presente proyecto y así lograr el objetivo profesional.

## **DEDICATORIA**

Con mucho cariño a mis padres José, Juana, mis hermanos y amigos, por su apoyo durante todo este proceso y por el estímulo a crecer personal y profesionalmente.

Dedicado especialmente a mí esposa Rosmery e hijos Fabricio y Marines, por su amor, comprensión y por sus consejos para el logro de este objetivo como persona y futuro profesional.

## RESUMEN

El propósito de la investigación fue confirmar de qué manera incide la devolución del impuesto selectivo al consumo en la situación financiera de las empresas de transportes interprovincial de pasajeros del Perú: Caso empresa de transportes El Dorado S.A.C. 2015.

El problema que se investigo fue ¿Cuál es la incidencia de la devolución del impuesto selectivo al consumo, en la situación financiera de las empresas del sector Transportes Interprovincial de pasajeros del Perú: Caso Empresa de Transportes El Dorado S.A.C. 2015?

La hipótesis que se formulo fue, la devolución del impuesto selectivo al consumo si incide en la situación financiera de las empresas del sector transportes interprovincial de pasajeros del Perú: Caso empresa de transportes El Dorado S.A.C. 2015.

La población de estudio y de muestra fue la empresa de transportes El Dorado S.A.C de la Provincia de Tumbes por ser esta la más representativa y adecuada.

En conclusión es importante y relevante que el incentivo tributario de la devolución del impuesto selectivo al consumo incide financieramente en la Empresa de Transportes El Dorado S.A.C por lo que proporciona capacidad de pago en los pasivos específicamente en las obligaciones tributarias.

**Palabras claves:** incentivo tributario, situación financiera, impuesto selectivo al consumo.

## ABSTRACT

The purpose of the investigation was to confirm how the return of the selective consumption tax affects the financial situation of the inter-provincial passenger transport companies of Peru: case of transport company el Dorado S.A.C. 2015.

The problem that was investigated was: What is the incidence of the return of the selective consumption tax, in the financial situation of the companies of the interprovincial transport sector of passenger Peru: case of transport company el Dorado S.A.C. 2015?

The hypothesis that was formulated was the return of the selective tax to the consumption if it affects the financial situation of the companies of the sector interprovincial transport of passengers of Peru: case of transport company the Dorado S.A.C. 2015.

The population of study and sample was the transport company El Dorado S.A.C of the Province of Tumbes for being this the most representative and adequate.

In conclusion, it is important and relevant that the tax incentive of the return of the selective consumption tax has a financial impact on the transport company el Dorado S.A.C, thus providing capacity to pay in liabilities specifically in the tax obligations.

**Keywords:** tax incentive, financial situation, selective consumption tax.

## INDICE

TITULO .....	ii
JURADO CALIFICADOR .....	iii
AGRADECIMIENTO .....	iv
DEDICATORIA .....	v
RESUMEN .....	vi
ABSTRACT.....	vii
INDICE.....	viii
INDICE DE TABLAS .....	xi
INDICE DE FIGURAS .....	xii
INDICE DE CUADROS .....	xiii
I. INTRODUCCIÓN.....	14
II. REVISION LITERARIA .....	18
2.1 Antecedentes .....	18
2.1.1 Antecedentes Internacionales .....	18
2.1.2 Antecedentes Nacionales: .....	21
2.2 Bases Teóricas.....	26
2.2.1 Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo transportistas de pasajeros y/o de carga.....	26
2.2.2 Calculo el límite máximo del volumen de consumo de combustible ...	28
2.2.2.1 Impuesto selectivo al consumo .....	29
2.2.3 Los Beneficios Tributarios.....	31
2.2.3.1 Tipos de beneficios tributarios .....	32
2.2.3.2 El sistema tributario nacional.....	33
2.2.3.3 El Código Tributario .....	33
2.2.3.4 Tributos .....	34
2.2.3.4.1 Los Tributos del Gobierno Central .....	34
2.2.4 La Situación Financiera .....	35
2.2.4.1 La administración financiera.....	37
2.2.4.2 La Gestión Económico-Financiera.....	38
2.2.4.3 Criterios que miden la situación financiera de una empresa.....	38
2.2.4.3.1 Solvencia .....	39
2.2.4.3.2 Estabilidad .....	39



2.2.4.3.3	Productividad.....	39
2.2.4.4	Estados Financieros.....	40
2.2.4.4.1	El estado de situación financiera .....	40
2.2.4.4.2	Estado De Resultados, Otro Resultado Integral (ORI).....	40
2.2.4.4.3	Estado de cambios en el patrimonio .....	41
2.2.4.4.4	Estado de flujos de efectivo.....	42
2.2.5	Análisis Financiero .....	43
2.2.5.1	Tipos de Análisis Financieros .....	44
2.2.5.1.1	Características, objetivos y métodos y procedimientos del Analisis .....	44
2.2.5.1.2	Objetivos del análisis financiero.....	45
2.2.5.1.3	Métodos y procedimientos.....	46
2.2.5.1.4	Importancia del análisis económico financiero para la toma de decisiones.....	46
2.2.5.2	Herramientas de análisis financiero, análisis de ratios.....	47
2.2.5.2.1	Tipos de Ratios .....	48
2.2.6	El Transporte.....	53
2.2.6.1	Transporte Público .....	53
2.2.6.1.1	Sistema de Transporte Público (STP).....	54
2.3	Marco conceptual .....	57
2.3.1	El sistema tributario nacional .....	57
2.3.2	Impuesto a la Renta: .....	57
2.3.3	Impuesto General a las Ventas: .....	57
2.3.4	Impuesto selectivo al consumo .....	57
2.3.5	Liquidación del ISC .....	58
2.3.6	Incentivos tributarios .....	58
2.3.7	Exoneraciones.....	58
2.3.8	Apalancamiento Financiero: .....	58
2.3.9	La Liquidez.....	59
2.3.10	La Rentabilidad.....	59
2.3.11	Análisis Financiero .....	59
2.3.12	El Transporte.....	59
2.4	La hipótesis .....	60

III.	METODOLÓGIA.....	61
3.1	Tipo de investigación.....	61
3.2	Diseño de la investigación.....	61
3.3	Población y muestra.....	61
3.4	Operacionalización de las variables.....	61
3.5	Técnicas e instrumentos.....	63
3.5.1	Las técnicas utilizadas fueron:.....	63
3.6	Procedimiento de recolección de datos.....	63
3.7	Plan de análisis.....	63
3.8	Matriz De Consistencia.....	64
3.9	Principios Éticos.....	65
IV.	RESULTADOS.....	66
4.1	Resultados.....	66
4.2	Análisis de los resultados.....	70
V.	CONCLUSIONES.....	75
5.1	Objetivo Especifico N° 01:.....	75
5.2	Objetivo Especifico N° 02:.....	75
5.3	Objetivo Especifico N° 03:.....	76
	Aspectos Complementarios.....	77
	Referencias Bibliográficas:.....	77
	ANEXOS.....	81
	ANEXO N° 01 CUESTIONARIO.....	81
	ANEXO N° 02 TABLAS Y GRAAFICOS.....	86

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1 .....	86
Tabla 2 .....	87
Tabla 3 .....	88
Tabla 4 .....	89
Tabla 5 .....	90
Tabla 6 .....	91
Tabla 7 .....	92
Tabla 8 .....	93
Tabla 9 .....	94
Tabla 10 .....	95
Tabla 11 .....	96
Tabla 12 .....	97
Tabla 13 .....	98
Tabla 14 .....	99
Tabla 15 .....	100
Tabla 16 .....	101
Tabla 17 .....	102
Tabla 18 .....	103
Tabla 19 .....	104
Tabla 20 .....	105

## INDICE DE FIGURAS

FIGURA 1.....	86
FIGURA 2.....	87
FIGURA 3.....	88
FIGURA 4.....	89
FIGURA 5.....	90
FIGURA 6.....	91
FIGURA 7.....	92
FIGURA 8.....	93
FIGURA 9.....	94
FIGURA 10.....	95
FIGURA 11.....	96
FIGURA 12.....	97
FIGURA 13.....	98
FIGURA 14.....	99
FIGURA 15.....	100
FIGURA 16.....	101
FIGURA 17.....	102
FIGURA 18.....	103
FIGURA 19.....	104
FIGURA 20.....	105

## INDICE DE CUADROS

CUADRO 1.....	107
CUADRO 2.....	107
CUADRO 3.....	108
CUADRO 4.....	109
CUADRO 5.....	110
CUADRO 6.....	111
CUADRO 7.....	112

## I. INTRODUCCIÓN

A nivel internacional desde hace décadas los alicientes tributarios establecen incentivos concedidos por el gobierno como herramientas de política fiscal, en labor a variables como el grado de ingresos, tipo de actividad y zona geográfica, demás, en un grupo de sugerencias y determinaciones que acogen las autoridades para lograr sus propósitos sociales y económicos, apuntando al incremento de varios países.

Los alicientes tributarios son los dispositivos que, conforme con la extrafiscalidad de los impuestos, permiten demostrar con más transparencia que los tributos fomenta varios propósitos y objetivos, los alicientes tributarios, por su organización, originan un tratamiento distinguido indiscutible: ciertas personas naturales o jurídicas cancelaran pocos tributos en comparación a otros. Pocas empresas gozaran de deducciones preferentes que no están consideradas para el resto de empresas. De la noción de un aliciente tributario nace de su criminalidad en el régimen fiscal: en un panorama en el cual todos contribuyen por medida general, el beneficio únicamente puede ser especial y comprobado

Cabe mencionar que el régimen tributario del Perú es el más vacío dentro de las exoneraciones de impuestos en contraste con los países cercanos; el régimen tributario de los países como Chile, Bolivia, Ecuador y Colombia tienen inferiores exoneraciones que en la del Perú. Así como, el sector agropecuario, regiones andinas

y regiones de la parte este del Perú, los países antes mencionados no tienen las exoneraciones existentes en nuestro país.

Al realizar un estudio financiero se establece en que condición financiera se encuentra la compañía, a partir de la apreciación de las procedimientos y negociaciones llevada por la empresa de manera constante, por consiguiente se puede afirmar que en tanto “*los estados financieros*” reflejan la situación financiera de la compañía en un periodo definido, el estudio “*Financiero*” procedente del examen evidencia los hechos y sucesos dinamizando “la situación financiera” adquirida. Esta forma de ahondar e investigar acerca de la manipulación de los bienes.

En Tumbes, son escasos los alicientes tributarios otorgados en base al beneficio de la devolución del impuesto selectivo al consumo dado que las empresas de transportes interprovincial de pasajeros que operan en esta zona corresponde su domicilio fiscal en otros departamentos; sin embargo el Estado si aplica beneficios tributarios a esta región de Tumbes ya sea en el rubro de turismo donde se crea la Ley 29284 para el Desarrollo Turístico y Promoción de la Inversión en Infraestructura Turística, obteniendo beneficios tributarios para atraer la inversión privada en infraestructura. Así mismo en esta región comercial; no podemos dejar de mencionar que existen empresas con una baja liquidez, que para poder incrementar su productividad, mejorar un servicio, cumplir con sus obligaciones tributarias y otros; se sienten en la obligación de recurrir al préstamo bancario, es por eso que en esta región se ha

incrementado entidades financieras por ser un departamento con mucho movimiento económico.

Por lo anterior expresado se planteó el siguiente problema

¿Cuál es la incidencia de la devolución del impuesto selectivo al consumo, en la situación financiera de las empresas del sector Transportes Interprovincial de pasajeros del Perú: caso Empresa de Transportes El Dorado S.A.C. 2015?

Para dar respuesta al problema, se ha planteado el siguiente objetivo general

Describir la incidencia de la devolución del impuesto selectivo al consumo en la situación financiera de las empresas de transportes interprovincial de pasajeros del Perú: caso Empresa de Transportes El Dorado S.A.C.

Para poder conseguir el objetivo general, nos hemos planteado los siguientes objetivos específicos:

1. Describir la aplicación del beneficio en la devolución del impuesto selectivo al consumo en las Empresas de Transportes Interprovincial de pasajeros del Perú.
2. Describir la incidencia de la devolución del impuesto selectivo al consumo en la Empresa de Transportes El Dorado SAC. 2015
3. Analizar la incidencia de la devolución del impuesto selectivo al consumo en la situación financiera de la Empresa de Transportes El Dorado S.A.C. 2015.

Este informe de investigación se justifica ya que contribuirá como base estando al a la mano de los alumnos y público en general, para desarrollar estudios



parecidos con distintos tributos o sectores; ya sea regional o central y ayudar de esta forma a la evolución de la profesión de Contador Público.

La investigación contiene los siguientes capítulos:

“En el primer capítulo la introducción, se describe el planteamiento del problema, que comprendió la descripción de la realidad problemática, formulación del problema, objetivos, justificación, del estudio. El segundo capítulo, se desarrolla el marco teórico del estudio, los antecedentes de la investigación, bases teóricas, definiciones conceptuales. El tercer capítulo, se desarrolla la metodología del estudio, que comprende el diseño metodológico, la determinación de la población y muestra, operacionalización de variables, las técnicas de recolección de datos conformadas por la encuesta y la entrevista, así como los aspectos éticos. El cuarto capítulo trata de los resultados, análisis de resultados. El quinto se desarrolla las conclusiones y las referencias bibliográficas y anexos”.

## II. REVISION LITERARIA

### 2.1 Antecedentes

Es factible precisar que este trabajo de investigación no posee de mucha información actualizada en base a beneficios tributarios como el impuesto selectivo al consumo, otorgados por instituciones que son encargadas en administrar la recaudación de los impuestos de cada país; sin embargo existe relación de estos antecedentes en mención con el Trabajo de investigación; y para ello en el Perú la creación de la Ley N° 29518; Ley que establece medidas para promover la formalización del transporte público interprovincial de pasajeros y de carga; es una ley que ha sido de su aplicación desde el mes de julio 2010; por tal motivo la presente investigación está fundamentada en dicha ley.

#### 2.1.1 Antecedentes Internacionales

**Moreano, L. (2014)**, En su tesis *“los incentivos tributarios, la inversión y el crecimiento económico en el Ecuador”*. Llego a la conclusión de acuerdo planteamiento de su hipótesis “El crecimiento económico en el Ecuador en el período 2011 – 2012, no es producto de los incentivos tributarios establecidos en el Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones, sino por el crecimiento en el gasto y la inversión pública”, es aceptada, ya que el crecimiento económico debe más al aumento del gasto y la inversión pública, en el que solo el gasto representa, en promedio, el 35% del PIB y la FBKF representa el 24%; la recaudación tributaria representa, en promedio, el 11% evidenciando el cumplimiento de la hipótesis. El

gobierno del Ecuador obtiene los recursos de diferentes fuentes para financiar el Presupuesto General del Estado como son los recursos petroleros y no petroleros. Dentro de los recursos no petroleros se pueden encontrar, los ingresos tributarios, las contribuciones a la seguridad social, préstamos externos, entre otros.

**Montalvo, J. (2015)**, En su tesis titulada, *“Análisis de los incentivos tributarios del código orgánico de producción, comercio e inversiones y su incidencia en la inversión privada en Ecuador, periodo 2011-2014”* Llega a la siguiente conclusión que se han caracterizado los incentivos tributarios que el Estado ecuatoriano, a través de Código Orgánico de Producción Comercio e Inversiones (COPCI), formuló con la finalidad de que Ecuador sea competitivo frente a la región en materia de atracción de inversiones. Estos mecanismos no han incentivado la producción ni la inversión nacional y extranjera, de tal manera no se ha podido elevar la producción en sectores que coadyuven al cambio de la matriz productiva, en este contexto aún no se ha llegado a contemplar una visión estratégica de comercio exterior, que garantice la vinculación del Ecuador al contexto internacional.

**López, C. (2015)**, En su tesis titulada *“Aplicación de los incentivos tributarios del código de la producción y su incidencia en el capital de trabajo durante los primeros 5 años de operación de la empresa Frescodegfer S.A en Ecuador”*. Concluye que de todas las propuestas de incentivos tributarios, el beneficio principal a que cumpliendo con las condiciones y requisitos, la empresa pudo acceder a la exoneración del Impuesto a la Renta desvirtuando así mismo el pago del Anticipo al

Impuesto a la Renta. Con la aplicación del incentivo principal de la exoneración del Impuesto a la Renta durante cinco años, los activos se incrementan 0.78% por el aumento en Caja Bancos y el crédito tributario por las retenciones compensadas, disminución de pasivos corrientes en (-) 2.38% por no tener que recurrir a sobregiro bancario en temporada alta, incremento de Patrimonio en 5.11% por la compensación de la pérdida acumulada y saldo positivo en el resultado.

**Lavayen, J, Correa, M. (2014)**, En su tesis titulada *“Implementación de incentivos tributarios en el sector transportista de uso masivo, para renovar el parque automotor Ecuatoriano”*, determina que dicha implementación forma parte de un programa de desarrollo que incentiva a los transportistas a nuevas opciones tecnológicas del mercado actual, generando actividades laborales e impuestos para el sector automotriz. El gobierno nacional entre sus principales proyectos, fue el ofrecer al transporte automotriz variedades de beneficios para mejorar el servicio, captando las unidades obsoletas entregando crédito y unidades moderna, esto cambio el parque automotor de servicio dando a la ciudad unidades que despiertan el aparato productivo y la seguridad de los ciudadanos. Con el plan RENOVA, el sector automotriz en líneas de camiones y buses intensifico la iniciativa en varias áreas de la transportación, siendo un proceso que fue recibido por la ciudadanía de manera oportuna, siendo este beneficiado por el crédito y por la exoneración de los aranceles de importación e impuesto por el SRI.

**Moreno, G, Orozco, A, Politino, N, Roggerone, N. (2012),** En su Trabajo de investigación *“Incentivos tributarios en la República Argentina”* Llego a la conclusión que los estímulos fiscales pueden cumplir un rol crucial a la hora de promover los sectores con dinamismo tecnológico, con capacidad de impulsar la creación de cadenas de proveedores y demandar un alto nivel de fuerza de trabajo. Asimismo, tienden a reducir el costo del capital y, por ende, buscan aumentar la inversión privada, aliviando las restricciones de liquidez que enfrentan las empresas e incrementando sus flujos de caja. No obstante, no todos los incentivos resultan igualmente eficaces para el logro de tales objetivos, y algunos lo son menos que otros en términos de costo. Los beneficios fiscales por un período fijo tienden a atraer proyectos a corto plazo que no suelen ser tan convenientes para la economía como los proyectos a largo plazo. resulta atinado que los gobernantes realicen un control más exhaustivo de los incentivos tributarios concedidos como así también ampliar las fuentes de información y los medios de acceso a ellos, para que de esta manera todos se encuentren en un plano de igualdad para su propio crecimiento y desarrollo económico.

### **2.1.2 Antecedentes Nacionales:**

**Moncada, A. (2015),** En su tesis *“El incentivo tributario de la devolución del impuesto selectivo al consumo como medio de financiamiento en la empresa Grupo Transpesa S.A.C. dela Provincia de Trujillo – año 2013”*. Concluyo que el incentivo tributario de la devolución del impuesto selectivo al consumo incide financieramente en la empresa Grupo Transpesa S.A.C. el equivalente de efectivo a la empresa

mediante notas de crédito negociables proporciona capacidad de pago en los pasivos especialmente en las obligaciones tributarias. Donde se halló un procedimiento y estructura de la devolución del impuesto selectivo al consumo que es desarrollado por el área de contabilidad de Grupo de Transpesa S.A.C. Se logró determinar que el incentivo tributario de la devolución del impuesto selectivo al consumo afecta directamente en los Estados Financieros de Grupo Transpesa S.A.C. dando así capacidad financiera y económica de la empresa.

**Condezo, L. (2015)** En su tesis titulada “*Beneficios tributarios en el desarrollo de las zonas altoandinas del Perú*”, cuyo propósito fue determinar el nivel de influencia que tienen los beneficios tributarios en el desarrollo de las Zonas Alto andinas del Perú. Obtuvo los siguientes resultados: 1. Los beneficios tributarios no tienen influencia en la mejora del desarrollo de las Zonas Alto andinas del Perú. 2. Los beneficios tributarios no inciden en la mejora del empleo en las Zonas Alto andinas del Perú. 3. Los beneficios tributarios no inciden en la mejora de la salud y bienestar en las Zonas Alto andinas del Perú. 4. Los beneficios tributarios no inciden en la mejora de la educación en las Zonas Alto andinas del Perú. 5. Los beneficios tributarios no inciden en la mejora de la vida en el hogar y la comunidad en las Zonas Alto andinas del Perú. A estos resultados se ha arribado haciendo uso de la metodología de la investigación científica, cuyas especificaciones son de tipo aplicado, nivel xi descriptivo – correlacional y diseño no experimental estudio transversal. Finalmente, se incluyen las conclusiones, recomendaciones, fuentes de información y los anexos correspondientes

**Campana, Y. (2011)**, En su estudio denominado *¿Son efectivas las exoneraciones tributarias en la Selva? una primera aproximación a la medición de su impacto en el bienestar de los hogares*, realizado en Lima de la Universidad San Andrés el 2011 para Macroconsult y el CIES, analiza la Ley de promoción de la inversión en la Amazonía, que otorga un conjunto de beneficios tributarios para atraer inversiones e incrementar el bienestar en el oriente del país y cuestiona si este objetivo se cumplió, intenta hacer una evaluación formal del impacto de esta norma a partir de un diseño de regresiones discontinuas. Los resultados indican que, en un entorno cercano al límite de la selva, existen diferencias en el consumo de los hogares del área beneficiaria y el área de control que se mantienen invariantes a diversas especificaciones. Evaluar esta Ley resulta una tarea necesaria para generar información que ayude a decidir mantenerla o buscar su eliminación, habida cuenta de los costos fiscales que para el Perú representa. Sin embargo, ello no es fácil desde un punto de vista formal debido a que es complicado recrear lo que en la zona hubiera ocurrido de no implementarse la norma.

**Reyes, M. (2013)** En su tesis titulada *“Incidencia de la Devolución del Drawback en la Situación Financiera de las empresas textiles de la ciudad de Lima”* nos menciona que 1. Tiene significancia la devolución del drawback en la empresa TEXTIL OCÉANO S.A.C., ya que refleja el crecimiento en cuanto al estado de resultados en comparación del año 2011 de una utilidad de S/ 6'434,531.00 a una utilidad del año 2012 de S/ 9'258,506.00. 2. La restitución de los derechos arancelarios procederá siempre que los bienes importados hayan ingresado al país en un plazo no mayor a 36 meses anteriores a la fecha de exportación, y siempre y cuando los productos a

exportar estén dentro de las subpartidas arancelarias. 3. Para que las empresas sean beneficiarias al régimen del drawback pueden acogerse por importación directa, donde las empresas exportadoras importen directamente mercancías incorporadas en el bien exportado, por importación indirecta, donde las empresas exportadoras importen a través de terceros o por adquisición local cuando las empresas exportadoras adquieran de proveedores locales mercancías elaboradas con insumos importados. 4. Para las exportaciones definitivas de productos procederá la restitución siempre que por subpartidas arancelaria y por empresa exportadora no vinculada no hayan superado dentro del año calendario el monto de \$ 20'000,000.00 (veinte millones de dólares americanos).

**Méndez, L. (2016)** En su tesis “Incidencia de los Beneficios Tributarios en la Gestión Financiera de las Instituciones Educativas Privadas del Distrito DE Trujillo - AÑO 2015” Sus conclusiones más importantes fueron. 1. Algunos de los beneficios tributarios a los que la empresa educativa puede acceder son: la exoneración del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) de las cuentas que la institución tenga en el sistema financiero, siempre que sus fondos estén destinados a sus fines; la inafectación del Impuesto General a las Ventas (IGV) de servicios, transferencia o importación de bienes que la institución efectúe exclusivamente para sus fines propios; inafectación del Impuesto a la Renta (IR) siempre que la institución reinvierta total o parcialmente su renta en sí misma o en otras instituciones educativas en el país; inafectación a la Tributación Municipal referida al Impuesto Predial y al Impuesto a la Alcabala, siempre que el predio objeto de la inafectación esté destinado a sus fines educativos y culturales. 2. Aplicando las medidas



tributarias antes mencionadas, la empresa educativa puede incrementar sus rendimientos financieros, obtener mayores ingresos e invertirlos en infraestructura y equipamiento didáctico tan necesarios para mejorar la educación peruana. Inversiones en mejoramiento y ampliación de la infraestructura institucional, equipamiento tecnológico, obtención de equipos e insumos para laboratorios escolares, adquisición de bibliografía actualizada y acorde con los nuevos avances y descubrimientos, implementación de programas de becas para alumnos destacados, son algunas alternativas a las que la empresa puede acceder si tuviera en cuenta la aplicación de dichos beneficios.

## **2.2 Bases Teóricas.**

### **2.2.1 Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo transportistas de pasajeros y/o de carga**

Es el beneficio de devolución del 30% (treinta por ciento) del monto del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) que forme parte del precio de venta del petróleo diésel-2 que figure en los comprobantes de pago o notas de débito emitidos en el mes que sustenten la adquisición de combustible. Los requisitos y forma de devolución se detallan en la propia Ley N° 29518, en su reglamento D.S. N° 145-2010-EF y en la Resolución de Superintendencia N° 245-2010/SUNAT. Ha sido prorrogado por 3 años hasta el 06 de julio de 2016 mediante la Ley N° 30060.

La devolución se efectúa en función de los galones de petróleo diésel-2 adquiridos por el transportista que preste el servicio de transporte terrestre público interprovincial de pasajeros o el servicio de transporte público terrestre de carga, al productor, distribuidor mayorista o establecimiento de venta al público de combustibles que generen rentas de tercera categoría y sujetos obligados al pago del Impuesto General a las Ventas por la venta del referido combustible.

Mediante “Ley N° 29518 publicada el 8 de abril de 2010” se estableció que para efectos del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), ciertas empresas de transporte que hubiesen cancelado por la adquisición de combustible gozan del derecho a la devolución de parte de este impuesto. De acuerdo a la mencionada Ley, las empresas de transporte público interprovincial de pasajeros y de carga pueden pedir la “devolución del treinta por ciento (30%)” del importe del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) que forme parte del importe de compra del petróleo diésel-2 y que

este registrado en los comprobantes de pago o notas de débito emitidos en el mes que sustenten la adquisición de combustible.

De igual manera, el transportista “sujeto al beneficio”, de acuerdo a lo indicado previamente tiene que disponer con “la autorización o constancia de inscripción vigente en el registro otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para prestar tales servicios”.

Las empresas que proveen del diésel-2 y gocen de este beneficio deben disponer con la constancia de inscripción actualizada “en el Registro de Hidrocarburos para la comercialización de combustibles, emitida por el Ministerio de Energía y Minas”.

Por otro lado el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 29518” Establece la forma para la “determinación” del importe a ser devuelto, para el cual se tendrá que medir, acerca de cada mes entendido en el requerimiento, el correspondiente al 30% del importe del ISC que conforme parte del costo de venta que aparezca en *“los comprobantes de pago o notas de débito emitidos en el mes que sustenten la adquisición de combustible”*.

Asimismo, indica que *“para tal cálculo, en el caso de adquisiciones de combustibles a proveedores que no sean sujetos del ISC así como para efecto de límite máximo de devolución del mes, se requiere la aplicación de un porcentaje que represente la participación del ISC sobre el precio por galón de combustible sujeto a devolución”*, que será definido por “SUNAT”.

Además se dispone que el transportista debe pedir a SUNAT, el modo y tiempos que ésta determine, “la devolución del ISC”, esta devolución se realiza a través de “Notas de Créditos Negociables”.

En este entorno se comunicó la “Resolución de superintendencia N° 3-2011/SUNAT” el 11 de enero de 2011, que decide “*el porcentaje que representa la participación del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) en el precio por galón del combustible*”.

Porcentaje de participación del ISC en el precio por galón de combustible (por mes) en los periodos comprendidos de acuerdo a la presente norma.

PERÍODO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL ISC %
Enero 2015	14,5%
Febrero 2015	15,4%
Marzo 2015	14,8%
Abril 2015	15.1%
Mayo 2015	14.6%
Junio 2015	14.7%
Julio 2015	14.5%
Agosto 2015	14.8%
Setiembre 2015	14.8%
Octubre 2015	15.0%
Noviembre 2015	15.2%
Diciembre 2015	15.5%
Enero 2016	17.8%
Febrero 2016	17.8%
Marzo 2016	17.5%
Abril 2016	17.4%
Mayo 2016	16.2%
Junio 2016	15.7%
01 julio al 06 julio 2016	14.7%

Elaboración propia

### **2.2.2 Cálculo el límite máximo del volumen de consumo de combustible**

El monto a devolver estará sujeto a un límite calculado de la siguiente manera:

- ✓ Sobre los ingresos netos del mes por concepto de los servicios de transporte sujetos al beneficio, se aplicará el coeficiente correspondiente:

<b>Servicio</b>	<b>Coeficiente</b>
Transporte terrestre público interprovincial de pasajeros	0.356
Servicio transporte público terrestre de carga	0.253

- ✓ Al monto así obtenido, se le aplicará el porcentaje que determinará la SUNAT que será publicada por la SUNAT mediante resolución de superintendencia y representa la participación del ISC respecto del precio por galón de combustible.
- ✓ El límite máximo será el treinta por ciento (30%) del monto obtenido en la operación anterior

Los montos solicitados que superen el límite calculado no serán objeto de devolución ni podrán ser arrastrados a los períodos posteriores.

### **2.2.2.1 Impuesto selectivo al consumo**

Sunat, (s/f) El ISC es “un impuesto indirecto” que, a comparación del IGV, únicamente grava bienes determinados; siendo su finalidad “desincentivar el consumo de productos que generan externalidades negativas en el orden individual, social y medioambiental, como por ejemplo: las bebidas alcohólicas, cigarrillos y combustibles”.

El Impuesto Selectivo al Consumo grava:

- a) “La venta en el país a nivel de productor y la importación de los bienes especificados en los Apéndices III y IV;
- b) La venta en el país por el importador de los bienes especificados en el literal A del apéndice IV; y
- c) Los juegos de azar y apuestas, tales como loterías, bingos, rifas, sorteos y eventos hípicas”.

El artículo 51 de la Ley del IGV y ISC, indica que se entiende por venta la definición al que me menciona el “Artículo 3 de la citada norma”.

El artículo 3 señala.

*“Que se entiende por venta a todo acto por el que se transfieren bienes a título oneroso, independientemente de la designación que se dé a los contratos o negociaciones que originen esa transferencia y de las condiciones pactadas por las partes”.*

**a) Liquidación del ISC SUNAT (s/f)**

Los responsables de “liquidar el ISC” son los fabricantes de los artículos sujetos a la grabación del ISC y los “importadores de los mismos”. Para “liquidar el ISC”, se tiene que distinguir atreves de los bienes que se crean en el Perú y los productos que son adquiridos en Perú.

*“El Impuesto Selectivo al Consumo a cargo de los importadores será liquidado y pagado en la misma forma y oportunidad que el artículo 32 de la Ley del Impuesto General a las Ventas e ISC”*

Cabe destacar que este impuesto es rápido siendo calculado de manera mensual. De otra parte, los porcentajes del Impuesto Selectivo al Consumo, varían entre el

0% y el 118%, hay unas tablas donde se puede consultar las tasas en función de los bienes

#### **b) Pago el ISC**

El ISC se cancela en función a lo señalado por el Código Tributario en las situaciones establecidas por la SUNAT.

A la hora de realizar el pago, es necesario recordar que se podrá pagar hasta el segundo día hábil de cada semana. La semana a tener en cuenta a la hora de pagar el ISC va desde el domingo hasta el sábado, y el monto de referencia es el 80% del Impuesto Aplicable a todos los bienes o servicios que tuvieron lugar la semana previa al pago del ISC.

### **2.2.3 Los Beneficios Tributarios**

Actualidad empresarial (2011)

Los beneficios tributarios considerados como alicientes siendo su propósito de absolver parcialmente o de manera completa el compromiso tributario, teniendo de por medio una motivación. Tales beneficios se hallan expresados en leyes tributarias.

El aliciente tributario es toda ventaja que se concede al contribuyente, en asunto del débito y/o crédito tributario. Está conformado por esas “exoneraciones, deducciones y métodos tributarios exclusivos que involucran una disminución en los compromisos tributarias para algunos personas naturales o jurídicas.

### 2.2.3.1 Tipos de beneficios tributarios

Sunat (s/f)

- **Incentivos Tributarios:** Son disminuciones a la base imponible del impuesto, otorgadas con el intención de incitar a determinadas partes económicos o actividades, e inclusive aquellos subsidios que otorga el Estado a determinados individuos.
- **Las Exoneraciones:** Son procesos de desgravación por las cuales se busca evitar el principio de la compromiso tributario, que se determina por su temporalidad. No son permanentes, porque tienen un tiempo de validez, por lo general, el tiempo de duración del beneficio está señalado en la ley.
- **La Inafectación:** Debe entenderse como aquellos supuestos que no se encuentran dentro del espacio de afectación de un impuesto definitivo. Es decir, el legislador no ha pre visto que determinados hechos, circunstancias u operaciones estén dentro de la esfera de afectación del tributo que ha surgido como consecuencia del ejercicio de la potestad tributaria por parte del Estado Peruano.
- **La Inmunidad:** Es la restricción constitucional impuesta a los titulares de la potestad tributaria del el Estado Peruano, a fin de que no puedan obligar o afectar a quienes la Constitución quiere exceptuar del pago de impuestos debido a razones de interés social, de orden económico o por otros motivos que considere atendibles. Tal es el aparente, por ejemplo, del artículo 19° de nuestra Constitución”. Actualidad empresarial (2011)

- **De la facultad de la SUNAT**

Si bien la norma señala que la SUNAT, mediante Resolución de



Superintendencia, dictará las normas procedimentales que sean necesarias para la mejor aplicación y control de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo, debería recabarse la opinión de los transportistas respecto de aquellos aspectos que requieren ser transparentados a fin de hacer eficiente este procedimiento de devolución y no se convierta en una restricción que retraiga el acceso a la formalización de los servicios de transporte

### **2.2.3.2 El sistema tributario nacional**

Sunat (s/f) El sistema tributario nacional es el grupo de principios, reglas y leyes; que el Estado ha determinado en materia tributaria para establecer los tributos. Se despliega en el marco conceptual que le concede la Ley Tributaria, el Código Tributario. Las características esenciales de “un sistema tributario” eficaz son: la elasticidad y la capacidad; el gobierno debe acoplar los tributos dentro de un procedimiento, de manera que en conjunto le reporte fuentes de recursos necesarios para el tesoro público, los que provee en el presupuesto general, siendo eficientes desde otro punto de vista los procedimientos tienen que estar de forma ordenada y sistematizada, proporcionando al Estado a disponer del sistema en los asuntos no reglamentadas el cual requiera aumentar sus ingresos.

### **2.2.3.3 El Código Tributario**

El código tributario fue publicado a través del orden superior que admita el texto único ordenado del código tributario decreto supremo N° 133-2013-EF (Publicado el 22 de junio de 2013) y asimismo establece el eje primordial del Sistema Tributario

Nacional, ya que sus normas se utilizan a los diferentes impuestos. De manera clara, el Sistema Tributario Nacional puede sintetizar de la siguiente forma Sunat s/f.

Arancibia C. (2012), explica acerca del código tributario como una “Norma que establece el marco jurídico del Código Tributario y forma parte de la estructura del Sistema Tributario Nacional, al definir su contenido y finalidad”. Y explica ciertos acuerdos de la normativa que se presentan a continuación:

#### **2.2.3.4 Tributos**

Según Giuliani Fonrouge (2011) los tributos son los servicios monetarios del Estado, o un órgano común legalizado el resultado que ese, en virtualidad de su autonomía geográfica, requiere de personas monetario sujetos a la misma. Indica que la pieza fundamental del tributo es la sujeción del Estado, porque es establecido por la intensión soberana de aquel con prescindencia de la intensión propia, suceso que los diferencia de las entradas de modo patrimonial. Los tributos son prestaciones obligadas y no libres.

##### ***2.2.3.4.1 Los Tributos del Gobierno Central***

###### **a) Impuesto a la Renta:**

Divulgado mediante el “decreto Supremo N° 179-2004-EF el 08 de diciembre de 2004 y normas modificatorias, Grava las rentas de trabajo que provengan del capital propio y de la aplicación unida de ambos, con principio duradero y que cree habituales entradas.

### **b) Impuesto General a las Ventas:**

El IGV grava las siguientes actividades siempre y cuando se realicen en el Perú: la venta de bienes inmuebles, los contratos de construcción y la primera venta vinculada con los constructores de los inmuebles de estos contratos, la prestación o utilización de servicios y la importación de bienes. Solamente grava el valor agregado en cada periodo del proceso de producción y circulación de servicios y bienes, de esta forma se permite la deducción del impuesto que se ha pagado en el anterior periodo, cosa que se denomina crédito fiscal.

### **c) Estructura del IGV**

El IGV está compuesto por una tasa de impuesto general al consumo del 16% y la del Impuesto de Promoción Municipal equivalente al 2%.

### **Operaciones Gravadas**

- Venta en el país de bienes muebles.
- Prestación o utilización de servicios en el país.
- Contratos de construcción.
- Primera venta de bienes inmuebles ubicados en el país.
- Importación de Bienes.

### **2.2.4 La Situación Financiera**

Caballero & Reyes, (2015) señala lo siguiente:

La situación financiera de una empresa es un estudio fundamentado en un grupo de variables contables que facilita calcular la capacidad de una entidad, con la finalidad de tomar determinaciones encauzadas la solución de dificultades.

La situación financiera es una proyección hacia el futuro. De los servicios sujetos a valuación que habrán de rendirse (pasivo) y los sujetos a valuación que habrán de recibirse (activo) estos últimos, clasificados en dos grupos: los que por su valuación directa automática, expresan la estimación del valor a recibir a la luz de principios contables de valuación generalmente aceptados.

Nos obliga a administrar adecuadamente y de forma racional los recursos materiales, financieros y humanos con vistas a lograr la eficiencia en la productividad empresarial. La evaluación de los resultados de la gestión de la empresa es el punto de partida para tomar numerosas decisiones en el proceso de administrar de manera que sean consecuentes con las tendencias de comportamiento en el futuro y que puedan predecir su situación económica y financiera, en aras del desarrollo de la economía del país. Para lograr una correcta Administración Financiera, es necesario realizar un adecuado Análisis Económico Financiero, el representa un medio infalible para el control de los recursos y para evaluar la situación económica financiera de las entidades como eslabón fundamental de la economía, le propiciará a los directivos lograr controles económicos ágiles con vistas y a tener una administración más eficiente .

El análisis o diagnóstico financiero constituye la herramienta más efectiva para evaluar el desempeño económico y financiero de una empresa a lo largo de un ejercicio específico y para comparar sus resultados con los de otras empresas del mismo ramo que estén bien gerenciadas y que presenten características similares; pues, sus fundamentos y objetivos se centran en la obtención de relaciones cuantitativas propias del proceso de toma de decisiones, mediante la aplicación de

técnicas sobre datos aportados por la contabilidad que, a su vez, son transformados para ser analizados e interpretados.

#### **2.2.4.1 La administración financiera**

La Administración Financiera en la empresa, considerada como una forma de la economía aplicada, es la planeación de los recursos económicos, para definir y determinar cuáles son las fuentes de dinero más convenientes, para que dichos recursos sean aplicados en forma óptima, y así enfrentar los compromisos económicos presentes y futuros, que tenga la empresa, reduciendo riesgos e incrementando su rentabilidad.

La teoría financiera de la empresa proporciona las herramientas que tienden a interpretar los hechos que ocurren en el mundo financiero y su incidencia en la empresa, y también reconocer situaciones que antes eran irrelevantes y pueden traer aparejadas consecuencias graves, en una época de cambios constantes en el mundo. El fin perseguido por la teoría financiera se encuadra en las denominadas decisiones básicas:

- 1. Decisiones de inversión:** implican planificar el destino de los ingresos netos de la empresa –flujos netos de fondos- a fin de generar utilidades futuras;
- 2. Decisiones de financiación:** persiguen encontrar la forma menos costosa de obtener el dinero necesario, tanto para iniciar un proyecto de inversión, como para afrontar una dificultad coyuntural.

**3. Decisiones de distribución de utilidades:** tienden a repartir los beneficios en una proporción tal que origine un crédito importante para los propietarios de la empresa, y a la **Gestión económica- financiera (GEF)**

#### **2.2.4.2 La Gestión Económico-Financiera**

Es un conjunto de diferentes acciones y procesos interrelacionados entre sí, con el objetivo de organizar, planificar, dirigir y controlar, de forma eficiente y efectiva, los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, controlándolos rigurosamente y empleándolos racionalmente, para alcanzar los objetivos propuestos. Por lo que podemos afirmar que la GEF es una herramienta más al servicio de la gestión integral de las organizaciones.

#### **2.2.4.3 Criterios que miden la situación financiera de una empresa**

La situación financiera de una empresa es un diagnóstico basado en un conjunto de variables contables que permite medir el desempeño de una compañía, con el fin de tomar decisiones enfocadas a la resolución de problemas

Para diagnosticar la situación financiera de una empresa se debe partir del balance general, también conocido como el estado de situación financiera. Asimismo, se debe tener en cuenta estos tres conceptos: solvencia, estabilidad y productividad.

Asimismo, se debe tener en cuenta estos tres conceptos: solvencia, estabilidad y productividad.

#### **2.2.4.3.1 Solvencia**

El análisis de solvencia de una empresa expone la situación patrimonial a corto plazo. Esta variable tiene como propósito valorar la suficiencia o capacidad de cumplimiento de obligaciones en beneficios de terceros, empero no debe equivocarse con la definición de liquidez, que mide la disponibilidad de efectivo inmediato. La solvencia está vinculada con el activo circulante en el ejercicio natural correspondiente y puede esclarecerse a través de la capacidad de pago a corto plazo.

#### **2.2.4.3.2 Estabilidad**

De otra parte, la estabilidad viene a ser la condición ideal de la empresa posterior de un período de desarrollo. No se trata de una situación de estancamiento, sino de un desarrollo sostenido y que marche de acuerdo al ritmo de la época sin posibilitar que la empresa caiga en situación de inestabilidad.

#### **2.2.4.3.3 Productividad**

Asimismo, la productividad equivale a la rentabilidad de la compañía, puesto que hace evidente la capacidad y abundancia de producción de la entidad. La definición de productividad hace alusión al nexo entre los bienes y servicios elaborados y los recursos invertidos en su producción, de forma que pueda adquirirse al costo más bajo la mayor cantidad de bienes y servicios.

Un estudio minucioso de las tres posibilitara comprender la situación financiera de una empresa en base a dos variables: una descriptiva y otra numérica. La primera ofrecerá el valor económico al que ha alcanzado la entidad gracias a los fondos e inversiones reconocidos; en tanto la segunda variable indica el valor económico al

que llegará la empresa si adquiere los fondos que indica el activo y los distribuye de la forma en que indica el pasivo.

#### **2.2.4.4 Estados Financieros**

##### ***2.2.4.4.1 El estado de situación financiera***

El estado de situación financiera comúnmente conocido como balance general, es un documento contable que refleja la situación financiera de la empresa y está estructurado por el Activo, Pasivo y Patrimonio. Es importante tanto para los accionistas (para saber si los recursos están bien utilizados), para el Estado (es una manera de conocer si los impuestos están siendo determinados correctamente), para los acreedores (para otorgar con seguridad créditos con los recursos que posee la compañía) y para los gerentes (permite decidir sobre la capacidad de endeudamiento de la empresa, acerca de la rotación tanto de inventarios como de las cuentas por cobrar, las medidas que tomarán para cumplir con las obligaciones a corto y largo plazo etc. )

##### ***2.2.4.4.2 Estado De Resultados, Otro Resultado Integral (ORI)***

El estado de resultados o estado de ganancias y pérdidas, es un reporte financiero que muestra de manera detallada los ingresos obtenidos, los gastos en el momento en que se producen y el beneficio o pérdida que ha generado la empresa en un período de tiempo, con el propósito de estudiar dicha información y tomar disposiciones en base a ella. Asimismo ofrece información acerca del desempeño del ente que sea ventajoso para presagiar sus futuros resultados



El estado de resultado integral (ERI) es un estado financiero que exhibe las partidas de ingresos, costos y gastos de un periodo explícito, que manifiesta: el resultado (beneficio o pérdida) y las partidas del otro resultado integral (ORI) reconocidas por fuera del resultado, es decir, partidas que al inicio no se tratan específicamente como un ingresos, gastos o costos, debido a que estas partidas son ganancias o pérdidas no realizadas en el periodo. Los montos considerados por fuera del resultado a falta de especificación de la NIIF se reconocen en el patrimonio, separado de las utilidades o pérdidas netas acumuladas.

#### ***2.2.4.4.3 Estado de cambios en el patrimonio***

El estado de cambios en el patrimonio tiene como finalidad mostrar las variaciones que sufran los diferentes elementos que componen el patrimonio en un periodo determinado

Además de mostrar esas variaciones, el estado de cambios en el patrimonio busca explicar y analizar cada una de las variaciones, sus causas y consecuencias dentro de la estructura financiera de la empresa.

Para la empresa es primordial conocer el porqué del comportamiento de su patrimonio en un año determinado. De su análisis se pueden detectar infinidad de situaciones negativas y positivas que pueden servir de base para tomas decisiones correctivas, o para aprovechar oportunidades y fortalezas detectadas del comportamiento del patrimonio.

La elaboración del estado de cambios en el patrimonio es relativamente sencilla puesto que son pocos los elementos que lo conforman y todo se reduce a determinar un simple variación.

Para elaborar el estado de cambios en la situación financiera se requiere del estado de resultados y del balance general. Se requiere de un balance y estado de resultados con corte en dos fechas de modo que se puede determinar la variación. Preferiblemente de dos periodos consecutivos, aunque se puede trabajar con un mismo periodo “inicio y final del mismo periodo”.

#### ***2.2.4.4 Estado de flujos de efectivo***

El estado de flujo de efectivo es uno de los estados financieros básicos que informa sobre las variaciones y los movimientos de efectivo y sus equivalentes en un periodo dado. Muestra el efectivo que ha sido generado y aprovechado en las actividades operativas, de inversión y financiamiento de la empresa.

En este caso el flujo de caja operativo muestra el efectivo que se ha recibido o gastado como parte de las actividades cotidianas del negocio, por otro lado el flujo de caja de inversión te indica los movimiento relacionados a las inversiones realizadas y el flujo de caja de financiamiento considera el efectivo que es resultado de recibir o pagar préstamos bancarios, pago de dividendos, emisiones o compra de acciones, etc.

En el mundo actual de los negocios, las direcciones de las empresas deben medir la eficiencia económica, esto se logra a través del análisis económico financiero para determinar la situación financiera de la empresa, con el objetivo de exigir por los

ingresos necesarios que permitan cubrir los gastos esenciales que garanticen la continuidad de la producción y los servicios.

### **2.2.5 Análisis Financiero**

Para lograr una correcta Administración Financiera, es necesario realizar un adecuado Análisis Económico Financiero, el representa un medio infalible para el control de los recursos y para evaluar la situación económica financiera de las entidades como eslabón fundamental de la economía, le propiciará a los directivos lograr controles económicos ágiles con vistas a facilitar la toma de decisiones y a tener una administración más eficiente

Saavedra, D. (2015) Señala que el análisis financiero consiste en un conjunto de técnicas que aplicadas sobre los estados financieros de la empresa permite resumir su contenido, estudiarlo, relacionarlo con otros antecedentes y adquirir información útil ayudando en la toma de determinaciones.

Es importante señalar que el beneficio de la información que proporciona se encuentra dada esencialmente por la probabilidad de deducir circunstancias venideras, a empezando de los datos históricos. Lo anterior significa que el analizar los datos históricos sólo tendrá relevancia en la medida que señale una tendencia que se pueda proyectar hacia el futuro. Dado que el pasado no puede modificarse, el análisis de la situación histórica por sí misma no tiene mayor importancia.

### **2.2.5.1 Tipos de Análisis Financieros**

Se pueden distinguir dos tipos de análisis financiero:

Se caracteriza por el desarrollo de técnicas que permiten ser aplicadas por personas que trabajan al interior de la empresa y por agentes externos a ésta, ya que se puede utilizar en forma directa sobre la información de carácter público de las entidades.

Este tipo de análisis proporciona información útil tanto para la toma de decisiones como para el control. Comprende las siguientes herramientas:

Análisis de Ratios

Análisis Vertical

Análisis Horizontal

#### ***2.2.5.1.1 Características, objetivos y métodos y procedimientos del Análisis***

El análisis económico – financiero para determinar la situación financiera de una entidad, independientemente del sector a que pertenezca, debe sustentarse en los siguientes criterios:

1. Flexibilidad: debe adaptarse a las particularidades de cada entidad y las necesidades de cada momento.
2. Homogeneidad: los indicadores utilizados en cada sector de actividad ser homogéneos, de tal forma que permitan la agregación y comparación con entidades similares.
3. Utilidad y oportunidad: los resultados del análisis deben ser útiles y oportunos para la toma de decisiones financieras. Deben poner de manifiesto

las señales de alerta sobre las desviaciones no deseadas, utilizándose como herramienta operativa de dirección.

Para ello debe medir la eficacia y eficiencia de la Organización.

4. Simplicidad: los indicadores del análisis deben ser pocos y los procedimientos de cálculos sencillos, sin que dejen de sintetizar la eficacia y la eficiencia financiera de la entidad.
5. Desagregación: el análisis financiero debe desagregarse por unidades organizativas y actividades.

#### ***2.2.5.1.2 Objetivos del análisis financiero***

- Ayudar a los directivos de una organización a determinar si las decisiones acerca de los financiamientos fueron las más apropiadas, y de esta manera determinar el futuro de las inversiones.
- Comprender los elementos de análisis que proporcionen la comparación de las razones financieras y las diferentes técnicas de análisis que se pueden aplicar dentro de una empresa.
- Describir algunas de las medidas que se deben considerar para la toma de decisiones y alternativas de solución para los distintos problemas que afecten a la empresa, y ayudar a la planeación de la dirección de las inversiones que realice la organización.
- Utilizar las razones más comunes para analizar la liquidez y la actividad de una empresa.

- Analizar la relación entre endeudamiento y apalancamiento financiero que presentan los estados financieros.
- Evaluar la rentabilidad.
- Determinar la posición que posee la empresa dentro del mercado competitivo en del cual se desempeña.
- Proporcionar a los empleados la suficiente información que estos necesiten para mantenerlos informados acerca de la situación bajo la cual trabaja la empresa.

#### ***2.2.5.1.3 Métodos y procedimientos***

Los métodos de análisis financiero se consideran como los procedimientos utilizados para simplificar, separar o reducir los datos descriptivos y numéricos que integran los estados financieros, con el objeto de medir las relaciones en un solo período y los cambios presentados en varios ejercicios contables.

Existen variados criterios acerca de los métodos, técnicas y procedimientos para analizar los estados financieros, pero en resumen el objetivo de los métodos analíticos es simplificar y reducir los datos que se examinan en términos más comprensibles para estar en posibilidad de interpretarlos y hacerlos significativos.

#### ***2.2.5.1.4 Importancia del análisis económico financiero para la toma de decisiones***

La importancia del análisis financiero radica en que permite identificar los aspectos económicos y financieros que muestran las condiciones en que opera la empresa con

respecto al nivel de liquidez, solvencia, endeudamiento, eficiencia, rendimiento y rentabilidad, facilitando la toma de decisiones gerenciales, económicas y financieras en la actividad empresarial.

Un puntal decisivo para la toma de decisiones de forma objetiva para cualquier tipo de empresa es el proceso de análisis de los estados financieros, pues de ellos depende el proceso de información verás que se aporta para cumplir con este objetivo.

El análisis económico – financiero permite desarrollar un diagnóstico sobre la situación y perspectivas interna de la entidad, lo que evidencia que los directivos adopten decisiones oportunas en puntos débiles que han afectado la eficiencia y continúen afectando en un futuro, al mismo tiempo continuar fortaleciendo los puntos decisivos para de esta forma alcanzar exitosamente los objetivos propuestos.

Para la toma de decisiones el análisis económico – financiero es de gran utilidad desde una perspectiva interna pues da la oportunidad a todas aquellas personas interesadas en conocer la situación y evolución previsible de la empresa

#### **2.2.5.2 Herramientas de análisis financiero, análisis de ratios**

Los ratios son un conjunto de coeficientes que proporcionan unidades de medida a través de una relación financiera, económica o administrativa, generalmente de dos datos entre sí extraídos del balance general o del estado de resultados.

El análisis de ratios tiene por objetivo reducir la información de los estados financieros a índices o razones para facilitar la interpretación de éstos. Es fundamental enfatizar que apoyan a proponer interrogantes empero no aclara las coyuntura encontradas.

### 2.2.5.2.1 Tipos de Ratios

Los ratios se pueden dividir en cinco grandes grupos: ratios de liquidez, ratios de apalancamiento financiero, ratios de cobertura, ratios de actividad o rotación y ratios de rentabilidad.

#### 1. Ratios de liquidez

Estos tienen por objetivo principal determinar la capacidad de la compañía para hacer frente a sus compromisos en un reducido periodo. En general tratan de fundar si los bienes que se convertirán en efectivo en reducido periodo son bastantes para cubrir los compromisos en el periodo acordado.

Incorpora un análisis de la calidad de los ítems del patrimonio de trabajo en cuanto a la probabilidad real de convertirse en dinero y el requerimiento de los pasivos en reducido periodo.

Este grupo de ratios está compuesto por:

**Ratio de liquidez o índice corriente:** revela de forma teórica si los recursos en un reducido periodo son suficientes para cumplir con los compromisos en un periodo corto. Se calcula

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$$

**Prueba Ácida:** Al igual que el ratio de liquidez, este índice mide la capacidad que tiene la empresa para hacer frente a sus compromisos del corto plazo, pero



en términos más reales, puesto que considera sólo aquellas partidas del corto plazo que son más líquidas, dado que se deduce el valor de las existencias que son partidas menos líquidas. Se calcula:

Prueba Acida =	$\frac{\text{Activo Circulante-Existencias}}{\text{Pasivo Circulante}}$
----------------	---

**Prueba Acidísima:** Mide la capacidad más inmediata de la empresa para cubrir sus compromisos de corto plazo puesto que considera las partidas más líquidas del capital de trabajo. Se calcula:

Prueba Acidísima	=	$\frac{\text{Caja + Bancos + Valores de Fácil Liquid.}}{\text{Pasivo Circulante}}$
------------------	---	--

**Días Cobro:** Busca evaluar la liquidez de las cuentas por cobrar de la empresa, es decir la velocidad de recuperación de las ventas. Si se tomara como una medida de eficiencia de la gestión de cobranzas, sólo se tendría que considerar las ventas a crédito. Pierde autenticidad sin hay “fuerte estacionalidad en las ventas”. Se calcula:

Días de Cobro =	$\frac{\text{Ctas. Por Cobrar (Vtas. + IVA)}}{365}$
-----------------	---

**Días Pago:** Propiamente tal, no es un ratio de liquidez sino de exigibilidad, pero se presenta aquí por su relación con el ratio Días Cobro y la similitud en su cálculo. Este indicador representa cuánto se demora la empresa en cumplir sus

compromisos con los proveedores. Pierde autenticidad sin hay una resistente estacionalidad de sus adquisiciones. Se calcula:

$$\text{Días de Pago} = \frac{\text{Ctas. Por Pagar (Compras. + IVA)}}{365}$$

## 2. Ratios de Apalancamiento Financiero

Estas razones buscan evaluar el grado con que la empresa es capaz y se encuentra financiada por recursos de terceros. Corresponden a este rubro los siguientes ratios:

**Leverage:** Este ratio busca mostrar la relación entre los fondos ajenos y los fondos propios, evaluando así la composición de la estructura de financiamiento de la empresa.

$$\text{Leverage} = \frac{\text{Pasivo Circulante + Pasivo de Largo Plazo}}{\text{Patrimonio}}$$

**Índice de Endeudamiento:** Este indicador busca medir la magnitud que tiene el financiamiento con fondos de terceros con respecto a la estructura de inversión.

Se calcula:

$$\text{Índice. Endeud.} = \frac{\text{Pasivo Circulante + Pasivo a Largo Plazo}}{\text{Total Activo}}$$

### 3. Ratios de Rentabilidad

Dichos ratios muestran el nexo de las ganancias originadas, la actividad ejecutada o la inversión involucrada. La actividad realizada se calcula en términos de grados o niveles de venta logrados y la inversión involucrada, este grado a través de dos perspectivas: el activo general, que simboliza los recursos físicos y económicos ligados; y el otro es el patrimonio inicial que simboliza los fondos propios asignados a sus operaciones.

**Rentabilidad sobre Ventas.** Demuestra que proporción de cada sol de ventas quedaría a disponibilidad de los propietarios, una vez envueltos los costos, egresos, intereses e impuestos, entre otros. Se calcula:

Rentabilidad sobre Ventas =	$\frac{\text{Utilidad Liquida X 100}}{\text{Intereses + Amortización}}$
-----------------------------------	---

**Rentabilidad sobre la Inversión:** Demuestra el porcentaje de ganancia que es originado con los activos. Si el ratio es menor podría representar una inversión enorme, o un ejercicio baja rentabilidad. Se calcula:

Rentabilidad sobre Inversión =	$\frac{\text{Utilidad Liquida X 100}}{\text{Total Activos}}$
--------------------------------------	--

**Rentabilidad sobre el Patrimonio.** Es una medida de rendimiento para los dueños de la empresa, dado que se evalúa en definitiva el rendimiento obtenido por el capital desembolsado más las utilidades no retiradas. Se calcula:

Rentabilidad = sobre Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Liquida X 100}}{\text{Patrimonio} - \text{Utilidad Liquida}}$
---------------------------------------	---

#### 4. Ratios de Rotación

Estos índices tienen por finalidad evaluar la eficacia con que la empresa utiliza sus recursos. Están encauzados primordialmente a establecer la manera de direccionar el activo giratorio, por lo cual estos activos alternan al modificarse, en la proporción que se obtenga rotación alta, se solicita una menor inversión y por lo tanto ser más rentables.

**Rotación de Activos:** Mide el número de veces en que se alcanza a dar vuelta la inversión total con respecto a los ingresos por venta. Se calcula:

Rotación de = Activos	$\frac{\text{Ventas}}{\text{Activos Totales Promedio}}$
--------------------------	---

**Rotación de Cuentas por Cobrar:** Mide cuantas veces en el año alcanza a rotar la inversión en Cuentas por Cobrar. Se calcula:

Rotación de = Ctas. por Cobrar	$\frac{\text{Ventas} + \text{IVA}}{\text{Ctas. Por Cobrar Promedio}}$
--------------------------------------	---

## **2.2.6 El Transporte**

Vargas (s/f) señala lo siguiente:

El transporte es una actividad del sector terciario, entendida como el desplazamiento de objetos o personas de un lugar (punto de origen) a otro (punto de destino) en un vehículo (medio o sistema de transporte) que utiliza una determinada infraestructura (red de transporte). Esta ha sido una de las actividades terciarias que mayor expansión ha experimentado a lo largo de los últimos dos siglos, debido a la industrialización; al aumento del comercio y de los desplazamientos humanos tanto a escala nacional como internacional; y los avances técnicos que se han producido y que han repercutido en una mayor rapidez, capacidad, seguridad y menor coste de los transportes.

El sector transporte en general constituye un sector estratégico para la economía nacional. Por ello, el Estado, como ente promotor, le ha otorgado una serie de incentivos y beneficios tributarios para promocionarlo, con la finalidad de que logre su desarrollo, y brinde así, un aporte más eficiente a la economía.

### **2.2.6.1 Transporte Público**

El transporte público es parte esencial del crecimiento de los pueblos y es por esta razón que el hombre toma responsabilidad este ejecuta esfuerzos grandes “para estudiar, planificar, diseñar e implementar sistemas de transporte” que sean eficaces, perfeccionando la importancia de vida y que se acondicionen asiduamente a las tenaces modificaciones de actualización y evolución de los pueblos. Este

transporte puede incidir demasiado en las pautas de viaje, puesto que puede transportar considerables cantidades de personas abarcando un espacio vial reducido. Siendo una prestación a la población concediendo la ocasión a los que no cuentan con medios propios de transporte.

#### ***2.2.6.1.1 Sistema de Transporte Público (STP)***

abarca el medio de transporte en el cual los pasajeros son atendidos por terceros, siendo esta prestación parte de entidades del Estado, sector privado o mixtas; un método de transporte público está compuesto por diferentes variables ya sea: (humana, legislativo, material e construcción), que en intercambio ejecutan y posibilitando el transporte público a una población limitada, dependiendo de estas variables la cualidad de prestación.

Dentro de las bondades de los Sistemas de Transporte Público tenemos:

“Los vehículos del Sistema de Transporte Público optimizan la ocupación del uso de suelo, ya que dependiendo del tipo de vehículo pueden transportar de 70 a 180 pasajeros utilizando un espacio equivalente a 2 o 3 automóviles, que transportan un promedio de 1.8 personas cada uno”.

##### **a) Servicio de vehículos urbanos**

La elección del vehículo y el servicio intensivo, está establecida más por provecho que por costo; asimismo en la población en total existe insuficiente construcción de vías y aparcamientos en las áreas “de atracción de viajes o centros históricos”.

### **b) Prioridad al Transporte Público.**

Los sistemas en su recorrido de operación sufren cambios de acorde al crecimiento de las ciudades, cuando en estos:

“En un espacio o tiempo determinado la demanda de tránsito excede la capacidad vial, ocurre la congestión, y luego de la adopción de medidas usuales para la mejoría de la capacidad como: restricción de tránsito, coordinación de semáforos, fiscalización de tránsito, entre otras y no se supera el conflicto, los entes gubernamentales optan por implementar pasos deprimidos, anillos periféricos, el metro ligero y otras obras hasta cierto punto utópicas”.

### **c) Carriles Exclusivos**

La medida más usual para dar prioridad al transporte colectivo es el de asignar carril exclusivo, que consiste en separar uno de los dos carriles de una vía para que sea utilizado exclusivamente por el vehículo de transporte público. los carriles exclusivos ayuda al transporte público, reduciendo la duración de trayecto y la facilidad.

**d) Carriles con tránsito mixto**, presentan integralmente en alguna vialidad civil con infraestructura especial cero.

**e) Carriles preferenciales en el sentido de circulación y a contra flujo**, son carriles lindantes destinados exclusivamente al empleo del transporte de extensión a través de señalización conducta horizontal.

**f) Carriles exclusivos para el transporte de superficie**, estos son vialidades separadas materialmente de un tránsito diferente e envuelven la ocupación de camellones o bordillos, generalmente se colabora con derecho de pista con transeúntes y las equipos operan sin detención y a altas aceleraciones.

**g) Dirección General de Circulación Terrestre**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene una partición en el sector de la circulación terrestre, la cual es la Dirección General de Circulación Terrestre, que es una parte de la línea del Viceministerio de Transportes. Tiene como finalidad normar, autorizar, supervisar, fiscalizar y regular el transporte y tránsito terrestre de personas y carga, función que ejecuta de acuerdo a lo dispuesto por el orden legal actual.



## **2.3 Marco conceptual**

### **2.3.1 El sistema tributario nacional**

Es el conjunto de principios, reglas, normas que el Estado Peruano ha determinado en materia tributaria para establecer los tributos (impuestos, contribuciones y tasas que existen en el territorio Peruano). Sunat (s/f).

### **2.3.2 Impuesto a la Renta:**

Grava las rentas de trabajo que se deriven del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos, con fuente durable y que genere bienes periódicamente. Sunat (s/f).

### **2.3.3 Impuesto General a las Ventas:**

Este, grava las siguientes actividades siempre y cuando se realicen en Perú: la venta de bienes inmuebles, los contratos de construcción y la primera venta vinculada con los constructores de los inmuebles de estos contratos, la prestación o utilización de servicios y la importación de bienes.

### **2.3.4 Impuesto selectivo al consumo**

Más conocido por ISC, es un tributo de Perú que trata de gravar el uso o consumo específico, es decir, es un impuesto sobre la primera venta de determinados bienes o servicios cuya producción se haya realizado en Perú, así como la importación de los mismos de productos que no son considerados de primera necesidad.

### **2.3.5 Liquidación del ISC**

Los encargados de liquidar el ISC son los fabricantes de los productos sometidos a la grabación del ISC y los importadores de los mismos.

### **2.3.6 Incentivos tributarios**

Son disminuciones a la base imponible del tributo, concedidas con el propósito de impulsar a determinados partes económicos o actividades, e inclusive aquellos impuestos que otorga el Estado Peruano a sujetos plenamente establecidos.

Actualidad empresarial (2015. P, 1)

### **2.3.7 Exoneraciones**

Son operaciones de reducción por las que se espera eludir el inicio del compromiso tributario, que se identifica por su eventualidad. Siendo inestables, ya que cuentan con un tiempo de validez, la prórroga de durabilidad del beneficio está señalado en la norma que lo concede u otorga.

### **2.3.8 Apalancamiento Financiero:**

Se refiere al nivel en que la empresa se apoya en la deuda. Ningún acreedor presta a una empresa si esta no tiene suficientes recursos propios que garanticen la devolución de la deuda. Así que se puede considerarse a todo proceso de endeudamiento como una manera de explotar los propios recursos.

### **2.3.9 La Liquidez**

Es la capacidad de una empresa para obtener recursos líquidos, a través de su explotación, con los que atender sus obligaciones de pago. Está vinculado al dinero líquido y a los bienes o instrumentos que lo representan, tales como acciones, bonos, letras del tesoro, pagarés de empresa

### **2.3.10 La Rentabilidad**

Otro concepto que en ocasiones confundimos con el de solvencia, es el de rentabilidad, como medida comparativa del nivel de beneficio alcanzado y los recursos utilizados para ello, Beneficio / Activo Total, Rentabilidad sobre Activos o por sus siglas "Return on Assets" (ROA). Es la rentabilidad económica de la empresa.

### **2.3.11 Análisis Financiero**

Saavedra, D. (2015) Señala que el análisis financiero consiste en un conjunto de técnicas que aplicadas sobre los estados financieros de la empresa permite resumir su contenido, estudiarlo, relacionarlo con otros antecedentes y obtener información útil para apoyar la toma de decisiones.

### **2.3.12 El Transporte**

El transporte es una actividad del sector terciario, entendida como el desplazamiento de objetos o personas de un lugar (punto de origen) a otro (punto de destino) en un vehículo (medio o sistema de transporte) que utiliza una determinada infraestructura (red de transporte).

#### **2.4 La hipótesis**

La hipótesis que se formulo fue La devolución del impuesto selectivo al consumo si incide en la situación financiera de las empresas del sector transportes interprovincial de pasajeros Del Perú: empresa de transportes El Dorado S.A.C 2015, Tumbes 2015.

### **III. METODOLÓGIA**

#### **3.1 Tipo de investigación**

De acuerdo al propósito de la investigación, naturaleza de los problemas y objetivos formulados, el presente estudio es de tipo cualitativa, cuantitativa de nivel descriptivo, correlacional; debido que se busca tomar de la realidad, la información necesaria para describir los hechos económicos y sistematizarlos a través del trabajo de investigación para la consecución de los objetivos planteados.

#### **3.2 Diseño de la investigación**

El diseño de la investigación No experimental Descriptiva, bibliográfica documental y de caso.

#### **3.3 Población y muestra**

La población; de este estudio está conformada por las empresas del sector transportes interprovincial de pasajeros de Tumbes,

Muestra; se tomó a la empresa de transportes El Dorado SAC. de la Provincia de Tumbes cuya actividad principal es la prestación de servicios de transporte público terrestre de pasajeros.

#### **3.4 Operacionalización de las variables**

##### **Cuadro 1: Operacionalización de la variable independiente**

**OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE:** La devolución del Impuesto Selectivo al Consumo.

<b>Variable independiente</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Definición operacional: Indicadores</b>	<b>Escala de medición</b>
	El otorgamiento del beneficio en la devolución del 30% del impuesto selectivo al consumo, para la formalización de las empresas de transportes de pasajeros.	Procedimiento devolución	Nominal: Si No
La devolución del Impuesto Selectivo al Consumo			
		Nivel del cumplimiento normativo	Nominal: Si No

**Variable Dependiente**

**OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE DEPENDIENTE: Situación financiera**

<b>Variable dependiente</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Definición operacional: Indicadores</b>	<b>Escala de medición</b>
Situación Financiera	Indicadores financieros con los que se pueden medir la información que existe entre el estado de situación financiera y el estado de resultados	Económico	Nominal: Si No
		Financiero	
		Instrumento de gestión	Sistemas Microsoft Excell – Programa Validador de SUNAT (PVS)

### **3.5 Técnicas e instrumentos**

#### **3.5.1 Las técnicas utilizadas fueron:**

- Análisis documentario
- Entrevista a expertos

### **3.6 Procedimiento de recolección de datos**

Se coordinara con los representantes y/o gerentes de la empresa dispuestos a proporcionar información para nuestro trabajo de investigación, lo que a su vez permitirá determinar la muestra no probabilística o dirigida.

Los instrumentos de recolección de datos fueron:

- Información financiera y económica de la empresa
- Guía de entrevista

### **3.7 Plan de análisis**

Los datos que se obtengan en la investigación se organizaran y se procesaran de forma computarizada, a fin de obtener resultados más rápidos con menor riesgo que el sistema manual, con el propósito de presentar la información de manera ordenada, clara y sencilla.

Para el análisis de los datos recolectados en la investigación se hará uso del análisis descriptivo; para la tabulación de los datos se utilizara como soporte el programa Excel.

### 3.8 Matriz De Consistencia

TITULO: INCIDENCIA DE LA DEVOLUCION DEL IMPUESTO SELECTIVO CONSUMO EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS DEL PERÚ: CASO EMPRESA DE TRANSPORTES EL DORADO S.A.C. 2015.

formulación del	Objetivos	Hipótesis	Variables Indicadores	Tipo de Investigación	Metodología
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b></p> <p>¿Cuál es la incidencia de la devolución del impuesto selectivo al consumo en la situación financiera de las empresas de transportes interprovincial de pasajeros del Perú: caso empresa de transportes El Dorado S.A.C 2015?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Describir la incidencia de la devolución del impuesto selectivo al consumo en la situación financiera de las empresas de transportes interprovincial de pasajeros del Perú: caso empresa de transportes El Dorado S.A.C 2015.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Describir la aplicación del beneficio en la devolución del impuesto selectivo al consumo en las empresas de transportes interprovincial de pasajeros del Perú.</li> <li>2. Describir la incidencia de la devolución del impuesto selectivo al consumo en la empresa de transportes El Dorado S.A.C. 2015</li> <li>3. Analizar la incidencia de la devolución del impuesto selectivo al consumo en la situación financiera de la empresa de transportes El Dorado S.A.C. 2015.</li> </ol>	<p><b>HIPOSIS GENERAL</b></p> <p>La devolución del impuesto selectivo al consumo si incide, en la situación financiera de las empresas de sector transportes interprovincial de pasajeros del Perú: caso empresa de transportes El Dorado S.A.C 2015.</p>	<p><b>Independiente:</b></p> <p>Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo</p> <p><b>Dependiente:</b></p> <p>Situación Financiera</p>	<p>Es Cualitativa, cuantitativa, descriptiva, de nivel descriptivo y correlacional</p>	<p><b>Diseño de la investigación</b></p> <p>No experimental, descriptiva, bibliográfica, documental y de caso</p> <p><b>Población:</b> de este estudio está conformada por las empresas del sector transportes interprovincial de pasajeros de Tumbes</p> <p><b>Muestra:</b> Se tomó a la empresa de transportes El Dorado S.A.C. Tumbes</p>



### **3.9 Principios Éticos**

En la investigación se respetó la privacidad de la información de las empresas estudiadas, por lo que se mantiene en reserva el nombre de los Ejecutivos encuestados y de las empresas.

## IV. RESULTADOS

### 4.1 Resultados

#### Respecto al objetivo específico 1:

Moncada, A. (2015) demuestra en su trabajo de investigación que los productores, distribuidores mayoristas o establecimientos de venta de combustibles: generen rentas de tercera categoría y son sujetos obligados al pago del Impuesto General a las Ventas. Seda el otorgamiento al beneficio que asciende al treinta por 30 por ciento del total del ISC el cual forma una porción del precio de venta; los que figuran en los documentos de pago. (Factura, tickets, notas crédito/débito).

#### Respecto al objetivo específico 2:

ITEMS	TABL A	COMENTARIOS
¿En la empresa se aplica la “Ley N° 29518 Ley que establece medidas para promover la formalización del transporte público interprovincial de pasajeros”?	1	Según los representantes legales y personal administrativo por unanimidad responden en un 100% que si se aplica en la empresa la Ley 29518, para el otorgamiento del beneficio de la devolución del impuesto selectivo al consumo
¿La empresa cumple con todos los requisitos formales, sustanciales y tributarios; para gozar del beneficio de acuerdo a la normativa vigente de la “devolución del impuesto selectivo al consumo”.?	2	Un 75% de los encuestados afirma que La empresa SI cumple con todos los requisitos formales, sustanciales y tributarios; para gozar del beneficio de acuerdo a la normativa vigente de la “devolución del impuesto selectivo al consumo”, mientras un 25% dice que No
¿Las unidades de la empresa (Buses), están debidamente autorizadas?	3	Por unanimidad todos los encuestados consideran a un 100% que la empresa si cuenta con todas las unidades de transportes habilitadas por el ministerio de transportes y comunicaciones, para gozar del beneficio de la “devolución del impuesto selectivo al consumo” según “Ley N° 29518”

¿Siendo uno de los requisitos para gozar del beneficio de la devolución del impuesto selectivo al consumo, la empresa efectúa la verificación del cumplimiento formal tributario de sus proveedores?	4	Los encuestados consideran que un 75% la empresa cumple con la verificación formal y tributario de los proveedores a los que abastecen de combustible a la empresa; sin embargo el 25% manifiesta que a veces se realiza este procedimiento
¿La empresa cuenta con una política de compras a sus proveedores y cumple estrictamente con la norma de bancarización?	5	Los encuestados consideran que un 75% si se cumple con llevar un control detallado de compras con sus proveedores; así mismo cumplen con la norma de bancarización. Y un 25% considera que a veces cumplen con esto por desconocimiento a la norma.
¿La empresa compra el combustible a productores directos?	6	De los 100% de encuestados un 75% afirman que nunca son abastecidos de combustible de productores directos, sin embargo el 25% sostiene que a veces
¿Las compras de combustible empleado para otros fines, son considerados para el cálculo del beneficio de la “devolución del impuesto selectivo al consumo”?	7	El 50% Los encuestados consideran que nunca declaran las compras de combustible utilizados en los carros internos u otros fines de la empresa, para la obtención del beneficio del “impuesto selectivo al consumo”; 25% los dos encuestados finales consideran que siempre se da y el otro 25% a veces.
¿La empresa ha solicitado el goce del beneficio de la “devolución del impuesto selectivo al consumo” con garantía de carta fianza?	8	Los encuestados en un 75% consideran que nunca han solicitado a la SUNAT por adelantado notas de crédito negociables producto de la “devolución del impuesto selectivo al consumo”, respaldado con carta fianza o póliza, y el 25% manifiesta que a veces.
¿El goce del beneficio de la “devolución del impuesto selectivo al consumo” afecta la liquidez de la empresa?	9	Por unanimidad todos los encuestados consideran a un 100%, que el beneficio obtenido por la devolución del ISC es muy significativo y positivo en la liquidez inmediata de la empresa.
¿El beneficio por la “devolución del impuesto selectivo al consumo” afecta significativamente la situación financiera de la empresa?	10	Por unanimidad todos los encuestados consideran a un 100%, que el beneficio obtenido por la devolución del ISC es significativo e importante, ya que le da una solvencia en los pasivos de la empresa.
¿En qué proporción afecta la “devolución del impuesto selectivo al consumo” en la situación financiera a la empresa?	11	Los encuestados en un 75% consideran una proporción de 0 a 5% de mucha importancia la utilización de este beneficio, ya que refleja una disminución de pagos impuestos en dicho

		periodo, obteniendo un aporte económico importante en la situación financiera de la empresa, sin embargo el 25% considera que un 6 a 15% afectaría positivamente la situación financiera de la empresa.
¿La devolución del ISC contribuye en la solvencia de la empresa en un corto plazo?	12	Todos de igual manera opinan que este beneficio obtenido contribuye de manera directa en la solvencia económica de la empresa, ya que le permite una mejor capacidad de cumplimiento de sus compromisos con otros terceros.
¿En qué proporción contribuyo?	13	Todos los encuestados opinan que la solvencia económica de la empresa en un corto plazo retribuida por la superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria por medio de la devolución del ISC es de mucha importancia, ya que le permite cumplir con una mejor capacidad de pago con otros.
¿El beneficio obtenido de la “devolución del impuesto selectivo al consumo” ha contribuido al crecimiento en la empresa?	14	El cien por ciento de los encuestados opinan que este beneficio obtenido por la devolución del ISC. Si contribuyo en el crecimiento de la empresa, ya que sirvió para adquirir y/o repotenciar de algunas unidades.
¿En qué proporción contribuyo?	15	Los encuestados en un 50% opinan que 10% del beneficio del “impuesto selectivo al consumo” contribuyo al crecimiento de la empresa en la adquisición y/o compra de motores, sin embargo los de más encuestados opinaron que el crecimiento de la empresa fue entre 25% y 40%.
¿”La devolución del beneficio del impuesto selectivo al consumo” influye significativamente a las utilidades de la empresa?	16	De los encuestados el 75% manifiesta que no influyen en la utilidad del ejercicio, ya que a comparación de años anteriores no ha sido de mucha relevancia la utilidad, considerando que solo ha permitido cubrir algunos compromisos inmediatos, y el otro 25% manifiesta que si ha contribuido en la utilidad.
¿En qué proporción contribuyo?	17	Los encuestados en un 75% opinan que en una escala de 0 a 5% el beneficio del ISC obtenido influye en la utilidad del ejercicio, el otro 25% opinan en un rango de 6 a 10% tienen influencia en la utilidad.
¿El goce de la “devolución del	18	Los encuestados en un 50% consideran que las

impuesto selectivo al consumo”, influyen en la toma de decisiones?		notas de crédito negociables siempre influyen en la toma de decisiones de la empresa para realizar operaciones que influyen en el crecimiento de la empresa; y los dos restantes con un 25% cada uno sostiene que a veces influye; y el otro dice que nunca.
¿El goce de la “devolución del impuesto selectivo al consumo” está debidamente presentado en los estados financieros en empresa?	19	Todos los entrevistados por unanimidad manifiestan, que el beneficio de la devolución del ISC, lo hacen reflejar en los Estados Financieros, esto con la finalidad de que todos los socios tengan conocimiento del ingreso de las notas de crédito negociables emitidas por la SUINAT.
¿Comercializo las notas de crédito obtenidas por el beneficio adquirido?	20	El 50% de encuestados sostiene que a veces son transferidas la notas de crédito negociables; y los dos restantes manifiestan cada uno con un 25% que siempre se transfieren; y el otro que nunca son transferidas

FUENTE: TABLAS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20.

### Respecto al objetivo específico 3:

ITEMS	CUADRO	COMENTARIOS
Resumen del Estado Situación Financiero Descompuesto con Beneficio del Impuesto Selectivo al Consumo 2015	2	Podemos notar de manera resumida en el activo en la cuenta contable Efectivo y Equivalente de Efectivo refleja el importe que asciende a S/. 155,697 nuevos soles en el año 2015, producto del beneficio; así mismo se muestra en la parte del pasivo en las cuentas contables como Otras Cuentas por Pagar por el importe de S/. -28,065 nuevos soles y en la cuenta del Resultado del Ejercicio por el importe de S/. 183,762 nuevos soles
Estado de Resultados Descompuesto con el Beneficio del Impuesto Selectivo al Consumo 2015	3	Como podemos apreciar, el importe devuelto que asciende a S/. 155,697 nuevos soles. se ve reflejado independientemente en la cuenta contable Otros ingresos no gravados. Así mismo se aprecia que con este incentivo tributario repercute en el cálculo del impuesto a la renta por un importe de S/. -43,595 nuevos soles, con una reserva legal de S/. 15,530 nuevos soles.
		<u>En el Ratio de Liquidez:</u> Se muestra que con la

Ratios Financieros Descompuesto con el Beneficio del Impuesto Selectivo al Consumo 2015	4	devolución del beneficio del impuesto selectivo al consumo el activo corriente entre el pasivo corriente refleja el 1.34; y sin la devolución del beneficio el 1.22.
		<u>El Ratio del Activo Total:</u> Las ventas netas entre el activo total con el beneficio del impuesto selectivo al consumo refleja el 1.60% y sin el beneficio el 1.62%
		<u>Ratios de Endeudamiento Activo Total:</u> En este ratio el pasivo total entre el activo total con el beneficio de la “devolución del impuesto selectivo al consumo” nos refleja el 0.38% y sin el beneficio el 0.39%.
		<u>Ratios Rentabilidad sobre los Capitales Propios:</u> la obtención de la utilidad neta entre el patrimonio con la devolución del impuesto selectivo al consumo refleja 0.10%; y sin el beneficio el 0.08%

## 4.2 Análisis de los resultados

### Respecto al objetivo específico 1:

La aplicación a nivel nacional se efectúa en función a los galones del petróleo diésel adquiridos por el transportista los que prestan el servicio de transporte terrestre público interprovincial de pasajeros como de carga. Así mismo los productores, distribuidores mayoristas o establecimientos de venta de combustibles: generen rentas de tercera categoría y son sujetos obligados al pago del Impuesto General a las Ventas. Seda el otorgamiento al beneficio que asciende al treinta por 30 por ciento del total del ISC el cual forma una porción del precio de venta; ya que figuran en los documentos de pago. (Factura, tickets, notas crédito/débito). Así como lo demuestra en su trabajo de investigación Moncada, A. (2015)

## **Respecto al objetivo específico 2:**

La Ley N° 29518 ley que establece medidas para promover la formalización del transporte público interprovincial de pasajeros y de carga, es de pleno conocimiento por los representantes legales y la parte administrativa; por tal motivo se aplica en la empresa desde que se promulgo (Tabla 01)

La empresa si cumple con los requisitos formales, tributarios, legales y sustanciales, el cual les permite tener el derecho de gozar del incentivo tributario en base al beneficio de la devolución impuesto selectivo al consumo según Ley N° 29518 (Tabla 02)

La política de control que se aplica a cada proveedor en la empresa es llevada bien al detalle dándole prioridad a los centros de abasto de combustible y cumpliendo con mucho esfuerzo los compromisos que se tiene, ya que son unos de los principales entidades que mantiene en marcha a la empresa; así mismo se determinó que se cumplen con la norma de bancarización ya que es uno de los requisitos para gozar de este beneficio de la “devolución del impuesto selectivo al consumo” (Tabla 05)

La empresa compra el combustible a establecimientos autorizados los que dan derecho para gozar de este beneficio por medio del comprobante de pago como factura, tickets de máquina registradora, notas de crédito. Por lo general rara vez adquieren de productores directos (Tabla 06)

El beneficio obtenido por la devolución del ISC. Si contribuyo en el crecimiento de la empresa, ya que sirvió para adquirir y/o repotenciar algunas unidades (Tabla 14)

El beneficio de la devolución del ISC, se reflejan en los Estados Financieros, esto con la finalidad de que todos los socios tengan conocimiento del ingreso de las notas de crédito negociables emitidas por la SUNAT. (Tabla 19)

**Respecto al objetivo específico 3:**

En la situación financiera de la empresa, se procedió a descomponer los Estados Financieros del 2015, en los rubros más relevantes con la finalidad de analizar y apreciar la incidencia **con** y **sin** las notas de crédito negociables emitidas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), producto del beneficio de la “devolución del impuesto selectivo al consumo”. Hecho que resulta de mucha importancia porque se muestra significativamente en la situación financiera de la empresa; como ejemplo tenemos:

**El Análisis Estado de Situación Financiera descompuesto:**

En este Estado Financiero la empresa resulta beneficiada percibiendo el importe que asciende a S/. 155,697 Nuevos Soles en el periodo 2015; queda comprobado que estas notas de crédito negociables son fundamentales en la situación financiera de la institución ya que determina una buena oxigenación en su liquidez en un acorto plazo; básicamente son utilizadas para efectuar los pagos de impuesto que se realizan de manera mensual. No podemos dejar de mencionar que estas notas de crédito negociables también pueden ser transferidas a un tercero con la finalidad de tener a disposición efectivo para cubrir alguna eventualidad.



### **El Análisis Estado de Resultados Descompuesto:**

El beneficio obtenido reflejado en el Estado Integral se encuentran considerados en el elemento siete (Ingresos) de la contabilidad de la empresa, tiene una incidencia simbólica en la situación financiera su aplicación está direccionada en la utilidad neta del ejercicio, así mismo este ingreso repercute significativamente en la determinación del cálculo del impuesto a la renta tributario, toda vez que este ingreso es considerado como una deducción temporal al impuesto a la renta contable disminuyéndola en ese importe.

### **El Análisis de Principales Ratios Financieros**

#### **Índice de Liquidez**

**En el Ratio de Liquidez:** Por lo general el valor razonable del circulante se considera aceptable entre 1 y 2, sin embargo la empresa con y sin el beneficio de la “devolución del impuesto selectivo”, mantiene respectivamente un margen del 1.34 y el 1.22 soles disponibles del activo circulante por cada sol del pasivo circulante, cierta variación **con** y **sin** el beneficio son muy significativas sin embargo ante esta variación la empresa mantiene una buena estabilidad financiera.

#### **Índice de Gestión**

**El Ratio del Activo Total:** En este análisis determina que con el beneficio de la devolución del ISC es el 1.60 y sin el beneficio se obtiene el 1.62; ambos tienen una pequeña variación en el resultado el cual refleja que toda la inversión de los activos

es bien aprovechada para la generación de los ingresos, los que cubrirán los compromisos en un corto plazo.

Sin embargo las ventas efectuadas durante el periodo repercuten de manera positiva originando una rentabilidad aceptable a la empresa.

### **Índice de Solvencia**

**Ratios de Endeudamiento Activo Total:** En este ratio nos señala que con el beneficio de la devolución del ISC que es de 0.38 y sin el beneficio se obtiene el 0.39 la diferencia entre ambos es mínima lo que demuestra que, los activos totales son financiados por el total de pasivo de la empresa, teniendo en cuenta que el resto es financiado es por el patrimonio de la empresa, manteniendo la perspectiva que dentro del financiamiento en la actualidad se debería trasladarse la mayor parte a los acreedores.

### **Índice de Rentabilidad**

**Ratios Rentabilidad sobre los Capitales Propios:** En este ratio se muestra la rentabilidad de los accionistas por la inversión del periodo con un 0.10% positivo incluido con el beneficio del “impuesto selectivo al consumo”, manteniendo un margen de diferencia sin el beneficio de 0.02%; Cabe resaltar que el beneficio del impuesto selectivo al consumo incide directamente en el resultado del ejercicio el cual forma parte del patrimonio de la empresa obteniendo en este periodo una utilidad poco significativa.

## V. CONCLUSIONES

### 5.1 OBJETIVO ESPECIFICO N° 01:

Se concluye que todas las empresas de transportes interprovincial de pasajeros y de carga que circulen dentro ámbito nacional adquieran en los establecimientos autorizados el combustible diésel-2; y éstos sean sujetos a la cancelación del IGV generen renta de tercera categoría, seda el otorgamiento al beneficio que consiste en la devolución del 30% del monto del impuesto selectivo al consumo, el cual forma parte del precio de venta los mismos que se encuentren registrados en los comprobantes de pago como las (Facturas, tickes, notas crédito/ débito); siendo su aplicación al agotamiento de los galones del combustible antes mencionado.

### 5.2 OBJETIVO ESPECIFICO N° 02:

Se determinó que la empresa de transportes interprovincial de pasajeros El Dorado SAC. Cumple con todos los requisitos formales, tributarios, legales y sustanciales; el cual le permite gozar del incentivo tributario; de igual manera la empresa confirma que los proveedores que comercializan el combustible diésel-2 que abastecerán a las unidades de transportes, se encuentren reglamentados y autorizados por la entidades competentes; teniendo toda la información saneada la que posteriormente es presentada ante la “Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria”; y así obtener el beneficio el que se ve expresado en los estados financieros de la empresa.

### **5.3 OBJETIVO ESPECIFICO N° 03:**

Finalmente se logró determinar en la empresa de transportes El Dorado SAC la importancia eficaz del beneficio obtenido materia de la devolución del impuesto selectivo al consumo, mediante la emisión de notas de crédito negociables, las que inciden directamente en la liquidez inmediata de la empresa, para asumir nuevos compromisos en un corto plazo; Así mismo este incentivo tributario le permite la opción de poder cumplir con otras obligaciones pendientes y realizar transacciones a futuro, habiendo reflejado en el periodo 2015 un mejor panorama económico en su situación financiera.

## Aspectos Complementarios

### Referencias Bibliográficas:

Arancibia, M. (2012) Manual del código tributario y de la ley penal tributaria. Lima: Instituto Pacífico. Perú

Asesor empresarial. (07 de octubre 2013). De Sitio web:  
<http://www.asesorempresarial.com/web/novedad.php?id=11930>

Asesoría en transporte. (14 de Agosto del 2011). Acceso devolución del impuesto de Sitio web: [http://asesoriaentransporte.blogspot.pe/2011/08/acceso-devolucion-del-impuesto\\_14.html](http://asesoriaentransporte.blogspot.pe/2011/08/acceso-devolucion-del-impuesto_14.html)

Bunge, M. (1,981.). La investigación Científica. Barcelona.: Edit. Ariel.

Bravo, D & Villanueva, W. (1998). La Imposición al Consumo en el Perú. En. (pág. 44 y 45). Lima: Estudio Caballero Bustamante

Caballero & Reyes, (2015) tesis modelo de contabilidad administrativa basado en la planificación y presupuestos para mejorar la situación financiera de la institución educativa particular mi Vallejito en la ciudad de Trujillo año 2014,(p. 26-27) de sitio web:  
[http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/1509/1/Bielei\\_Bianchi\\_Modelo\\_Planificacion\\_Presupuestos.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/1509/1/Bielei_Bianchi_Modelo_Planificacion_Presupuestos.pdf)

Campana, Y. (2011) de la Universidad San Andrés, en su estudio denominado *¿Son efectivas las exoneraciones tributarias en la Selva? una primera aproximación a la medición de su impacto en el bienestar de los hogares*, realizado en Lima el 2011  
[http://old.cies.org.pe/files/documents/investigaciones/politica-macroeconomica-y-crecimiento/exoneraciones\\_selva.pdf](http://old.cies.org.pe/files/documents/investigaciones/politica-macroeconomica-y-crecimiento/exoneraciones_selva.pdf)

Crisólogo, A. (1,990). Investigación Científica. En Lima (2da Edición) Edit Lindo Mozo.

Comba & Navarro, (2013) Precusores de la Gestión Administrativa, Blogs Gestión Administrativa recuperada de:  
<http://gestionadministrativaitfip.blogspot.pe/2013/06/precusores-de-la-gestion-administrativa.html>

- C.P.C. José Alfredo Bernal Rojas. (2010). La devolución del impuesto Selectivo al Consumo a los transportistas de pasajeros y/o de carga. Lima: fuente Actualidad Empresarial N° 215.
- Condezo, L. (2015) en su tesis titulada “*Beneficios tributarios en el desarrollo de las zonas altoandinas del Perú*”, [http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1862/1/condezo\\_ola.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1862/1/condezo_ola.pdf)
- Moncada, A. (2015), en su tesis “*El incentivo tributario de la devolución del impuesto selectivo al consumo como medio de financiamiento en la empresa Grupo Transpesa S.A.C. dela Provincia de Trujillo – año 2013*”. [file:///C:/Users/usuario/Downloads/moncadarojas\\_rafael%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/usuario/Downloads/moncadarojas_rafael%20(2).pdf)
- GestioPolis.com Experto. (2017, Febrero 10). ¿Cuáles son las razones financieras de liquidez? Recuperado de <https://www.gestiopolis.com/cuales-son-las-razones-financieras-de-liquidez/>
- Gonzales, H. (1983). Resumen de la Experiencia Latinoamericana en el uso de Incentivos Tributarios a la Inversión. Revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario, No 5, pág. 10.
- Giuliodori, D, Giuliodori, R. (Octubre 2012) Banco Interamericano de Desarrollo.
- Lavayen, J, Correa, M. (2014). Tesis “Implementación de incentivos tributarios en el sector transportista de uso masivo, para renovar el parque automotor ecuatoriano” Argentina <http://www.dspace.espol.edu.ec/xmlui/handle/123456789/30389> De sitio web: [Incentivos tributarios para la I+D+i en Argentina - Inter-Americ](#)
- Ley N° 29518. (Publicada el 8 de abril de 2010). Ley que establece medidas para promover la formalización del transporte público interprovincial de pasajeros y de carga.
- Ley N° 30060. (Publicada el 05 de julio de 2013). Ley que proroga el beneficio de devolución del Impuesto Selectivo al Consumo regulado por la ley N° 29518, Ley que establece medidas para promover la formalización del transporte público interprovincial de pasajeros y de carga.

- Ley N° 27181. (13 de abril 2015) de Sitio web:  
[http://transparencia.mtc.gob.pe/idm\\_docs/normas\\_legales/1\\_0\\_3106.pdf](http://transparencia.mtc.gob.pe/idm_docs/normas_legales/1_0_3106.pdf)
- López, C. (2015), en su tesis titulada “*Aplicación de los incentivos tributarios del código de la producción y su incidencia en el capital de trabajo durante los primeros 5 años de operación de la empresa Frescodegfer S.A en Ecuador*”.  
<http://repositorio.ug.edu.ec/>
- Mariño, W. (2014) Los problemas de liquidez afectan más a la. Recuperado de:  
<http://www.revistalideres.ec/.../wilson-marino-problemas-liquidez-afectan.html>
- Matteucci, M. (2013). Manual práctico del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto Selectivo al Consumo. Actualizado con las últimas modificaciones de la reforma tributaria 2012 – 2013. Lima: Segunda Edición Edit. Instituto Pacífico.
- Mariño, W. (2014) Los problemas de liquidez afectan más a la. Recuperado de: <http://www.revistalideres.ec/.../wilson-marino-problemas-liquidez-afectan.html>
- Méndez, L. (2016) En su tesis “Incidencia de los Beneficios Tributarios en la Gestión Financiera de las Instituciones Educativas Privadas del Distrito DE Trujillo - AÑO 2015” <http://dspace.unitru.edu.pe/xmlui/handle/UNITRU/5118>
- Montalvo, J. (2015), en su tesis titulada, “Análisis de los incentivos tributarios del código orgánico de producción, comercio e inversiones y su incidencia en la inversión privada en Ecuador, periodo 2011-2014”  
<http://repositorio.uide.edu.ec/handle/37000/932>
- Moreano, L. (2015) Tesis, “Emprendedores y Régimen Tributario: Perspectivas de la adecuación de incentivos fiscales óptimos para el fomento del Emprendimiento en el Ecuador”. Ecuador  
<http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/6877>
- Moreno, G, Orozco, A, Politino, N, Roggerone, N. (2012), en su Trabajo de investigación “Incentivos tributarios en la República Argentina“. Argentina
- Moncada, R. (2013). Tesis: El incentivo tributario de la devolución del impuesto selectivo al consumo como medio de financiamiento en la empresa Grupo Transpesa S.A.C. dela Provincia de Trujillo. Perú

- Oliver, E. (2000.). Epistemología de las Ciencias Contables. Trujillo: Primera Edición. Edit. Talleres Gráficos Proyección.
- Reyes, M. (2013) *“Incidencia de la Devolución del Drawback en la Situación Financiera de las empresas textiles de la ciudad de Lima”*  
<http://dspace.unitru.edu.pe/xmlui/handle/UNITRU/2352>
- Decreto Supremo N° 145-2010-EF. (- publicado el 4 de julio de 2010)
- Decreto Supremo N° 255-2013-EF (Publicado el 04 de octubre de 2013). Modifica el Reglamento de la Ley N° 29518, Decreto Supremo N° 145-2010-EF
- Antúnez, V. (2014). El 77% del transporte interprovincial es informal. Miércoles 15 de enero del 2014 | 08:33, del comercio Sitio web:  
<http://elcomercio.pe/economia/peru/77-transporte-interprovincial-informal-noticia-1702839>
- peru21. (Martes 26 de enero del 2010 | 08:20) Beneficio al transporte, de Sitio web:  
<http://peru21.pe/noticia/404798/beneficio-al-transporte-costara320-millones>
- NIC N° 1 Presentación de los Estados Financieros - MEF (Junio del 2011) Sitio web:  
[https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta\\_publ/con\\_nor\\_co/no\\_oficializ/ES\\_GVT\\_IAS01\\_2015.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/no_oficializ/ES_GVT_IAS01_2015.pdf)
- Saavedra, D. (2015) Análisis EEFF - Documents (20 de Julio del 2015) sitio web:  
<http://documents.mx/documents/analisis-eeff.html>
- Vargas s/f. El transporte. Marco teórico y metodológico recuperado de:  
<http://www.monografias.com/trabajos83/transporte-marco-teorico-y-metodologico/transporte-marco-teorico-y-metodologico2.shtml>
- Sunat, (s/f) <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/devoluciones-empresas/devolucion-isc-transportista/6756-normas-legales-devolucion-isc-transportistas>



## ANEXOS

### ANEXO N° 01 CUESTIONARIO



El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información de la empresa de transportes interprovincial de pasajeros para desarrollar el trabajo de investigación denominado “Incidencia de la devolución del impuesto selectivo al consumo en la situación financiera de las empresas de transportes interprovincial de pasajeros del Perú: caso empresa de transportes El Dorado S.A.C. 2015.”

La información que usted proporcionará será utilizada sólo con fines académicos y de investigación, por lo que se le agradece por su valiosa información y colaboración.

1. ¿En la empresa si aplica la Ley N° 29518, Ley que establece medidas para promover la formalización del transporte público interprovincial de pasajeros y/o carga?

Siempre ( )                      A veces ( )                      Nunca ( )

2. ¿La empresa cumple con todos los requisitos formales, sustanciales y tributarios; para gozar del beneficio de acuerdo a la normativa vigente de la devolución del impuesto selectivo al consumo?

Siempre ( )                      A veces ( )                      Nunca ( )

3. ¿Las unidades de la empresa (buses), están debidamente autorizadas?

Si ( )                                      No ( )

4. ¿Siendo uno de los requisitos para gozar del beneficio de la devolución del impuesto selectivo al consumo, la empresa efectúa la verificación del cumplimiento formal tributario de sus proveedores?

Siempre ( )                      A veces ( )                      Nunca ( )

5. ¿La empresa cuenta con una política de compras a sus proveedores y cumple estrictamente con la norma de bancarización?

Siempre ( )                      A veces ( )                      Nunca ( )

6. ¿La empresa compra el combustible a productores directos?

Siempre ( )                      A veces ( )                      Nunca ( )

7. ¿Las compras de combustible empleado para otros fines, son considerados para el cálculo del beneficio de la devolución del impuesto selectivo al consumo?

Siempre ( )                      A veces ( )                      Nunca ( )

8. ¿la empresa ha solicitado el goce del beneficio de evolución del ISC, con garantía de carta fianza?

Siempre ( )                      A veces ( )                      Nunca ( )

9. ¿El goce del beneficio de la devolución del impuesto selectivo al consumo afectan la liquidez de la empresa?

Si ( )                                      No ( )

10. ¿El beneficio por la devolución del impuesto selectivo al consumo afecta significativamente la situación financiera de la empresa?

Si ( )                                      No ( )

11. ¿En qué proporción afecta la devolución del impuesto selectivo al consumo en la situación financiera de la empresa?

0 a 5 % ( )                      6 a 10% ( )                      11 a 20% ( )

12. La devolución del ISC contribuye en la solvencia de la empresa en un corto plazo

Si ( ) No ( )

13. ¿En proporción contribuyo?

5% ( ) 10% ( ) 15% ( )

14. ¿El beneficio obtenido de la devolución del impuesto selectivo al consumo ha contribuido en el crecimiento de la empresa?

Si ( ) No ( )

15. ¿En proporción contribuyo?

10% ( ) 25% ( ) 40% ( )

16. ¿La devolución del beneficio del impuesto selectivo al consumo influye significativamente en la utilidad de la empresa?

Si ( ) No ( )

17. ¿En proporción contribuyo?

10% ( ) 25% ( ) 40% ( )

18. ¿El goce del beneficio del impuesto selectivo al consumo influye en la toma de decisiones?

Siempre ( )                      A veces ( )                      Nunca ( )

19. ¿El goce del beneficio del impuesto selectivo al consumo está debidamente presentado en los estados financieros de la empresa?

Si ( )                                      No ( )

20. ¿Comercializo las notas de crédito obtenidas por el beneficio adquirido?

Si ( )                                      No ( )

## ANEXO N° 02 TABLAS Y GRAAFICOS

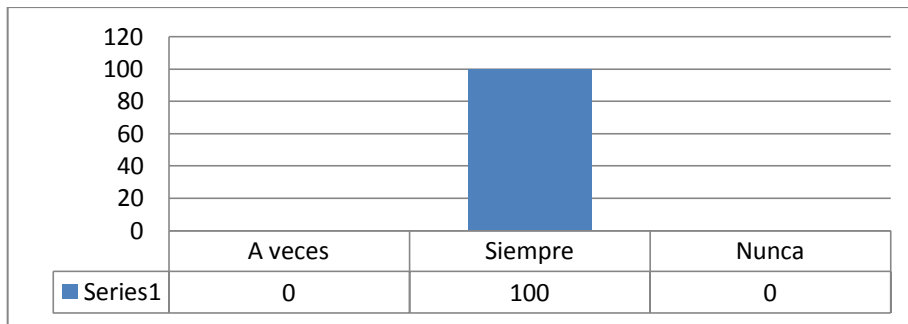
*¿En la empresa se aplica la Ley N° 29518 Ley que establece medidas para promover la formalización del transporte público interprovincial de pasajeros?*

**Tabla 1**

	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
A veces		
Siempre	4	100
Nunca		
TOTAL	4	100

Fuente: Encuesta aplicada a representantes y administrativos de la empresa de transportes DORADO SAC 2015

**FIGURA 1**



**Figura 1** .fuente tabla 1  
Elaboración propia

## INTERPRETACIÓN

Según los representantes legales y personal administrativo por unanimidad responden en un 100% que si se aplica en la empresa la Ley 29518, para el otorgamiento del beneficio de la devolución del impuesto selectivo al consumo

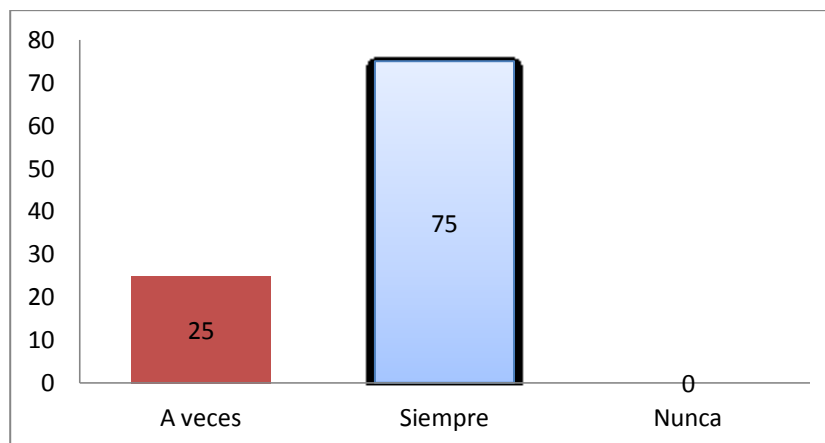
*¿La empresa cumple con todos los requisitos formales, sustanciales y tributarios; para gozar del beneficio de acuerdo a la normativa vigente de la devolución del impuesto selectivo al consumo?*

**Tabla 2**

	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
A veces	1	25
Siempre	3	75
Nunca		
TOTAL	4	100

Fuente: Encuesta aplicada a representantes y administrativos de la empresa de transportes DORADO SAC 2015

**FIGURA 2**



**Figura 2.** fuente tabla 2  
Elaboración propia

### **INTERPRETACIÓN**

Un 75% de los encuestados afirma que La empresa SI cumple con todos los requisitos formales, sustanciales y tributarios; para gozar del beneficio de acuerdo a la normativa vigente de la devolución del impuesto selectivo al consumo, mientras un 25% dice que No.

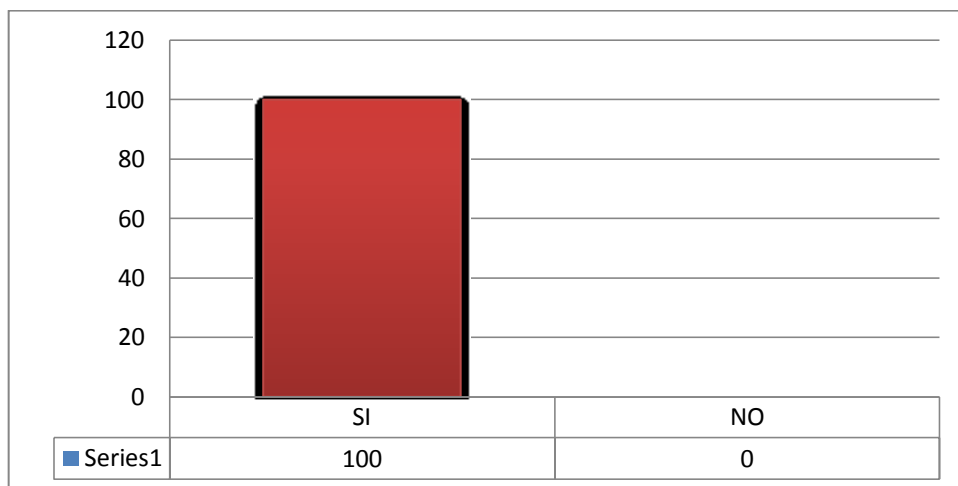
*¿La unidades de la empresa (Buses), están debidamente autorizadas?*

**Tabla 3**

	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
SI	4	100
NO		
<b>TOTAL</b>	4	100

Fuente: Encuesta aplicada a representantes y administrativos de la empresa de transportes DORADO SAC 2015

**FIGURA 3**



**Figura 3.** Fuente tabla 3  
Elaboración propia

### **INTERPRETACIÓN**

Por unanimidad todos los encuestados consideran a un 100% que la empresa si cuenta con todas las unidades de transportes habilitadas por el ministerio de transportes y comunicaciones, para gozar del beneficio de la devolución del impuesto selectivo al consumo según Ley N° 29518



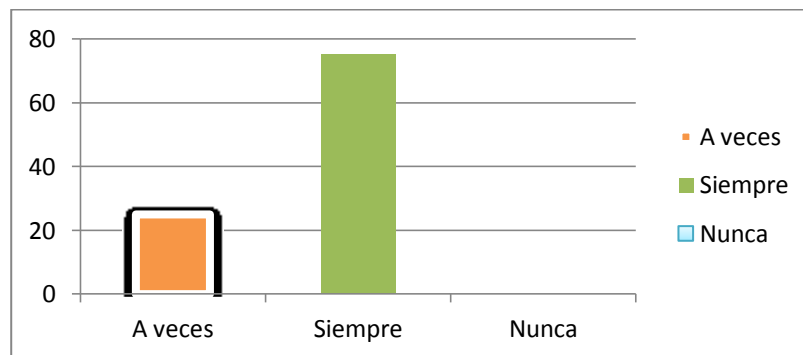
*¿Siendo uno de los requisitos para gozar del beneficio de la devolución del impuesto selectivo al consumo, la empresa efectúa la verificación del cumplimiento formal tributario de sus proveedores?*

**Tabla 4**

	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
A veces	1	25
Siempre	3	75
Nunca	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta aplicada a representantes y administrativos de la empresa de transportes DORADO SAC 2015

**FIGURA 4**



**Figura 4** . fuente tabla 4  
Elaboración propia

## **INTERPRETACIÓN**

Los encuestados consideran que un 75% la empresa cumple con la verificación formal y tributario de los proveedores a los que abastecen de combustible a la empresa; sin embargo el 25% manifiesta que a veces se realiza este procedimiento

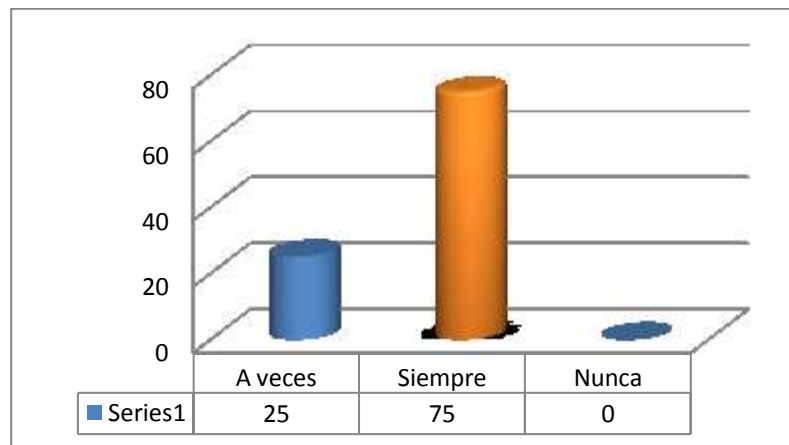
*¿La empresa cuenta con una política de compras a sus proveedores y cumple estrictamente con la norma de bancarización?*

**Tabla 5**

	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
A veces	1	25
Siempre	3	75
Nunca		0
TOTAL	4	100

Fuente: Encuesta aplicada a representantes y administrativos de la empresa de transportes DORADO SAC 2015

**FIGURA 5**



**Figura 5.** Fuente tabla 5  
Elaboración propia

### **INTERPRETACIÓN**

Los encuestados consideran que un 75% si se cumple con llevar un control detallado de compras con sus proveedores; así mismo cumplen con la norma de bancarización. Y un 25% considera que a veces cumplen con esto por desconocimiento a la norma.

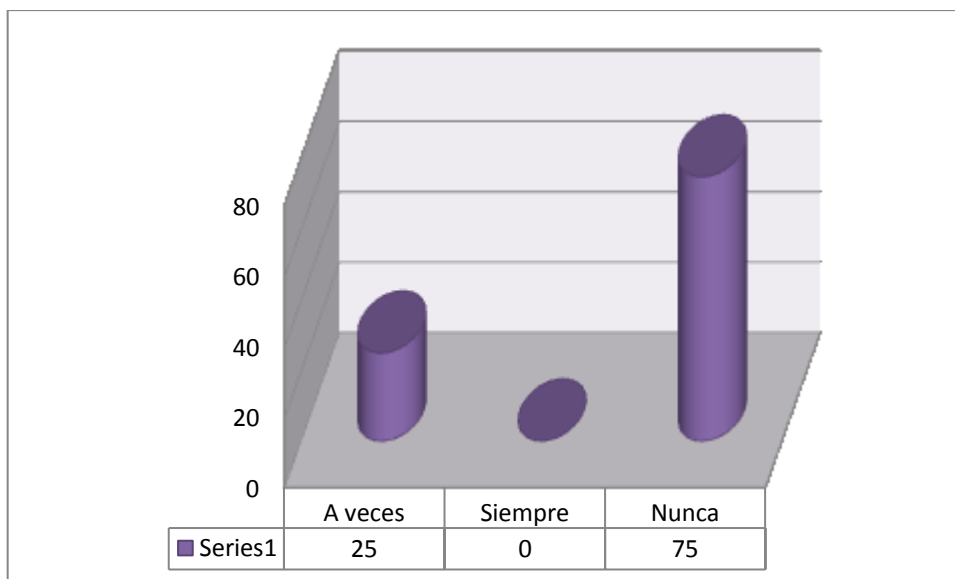
*¿La empresa compra el combustible a productores directos?*

**Tabla 6**

	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
A veces	1	25
Siempre		
Nunca	3	75
TOTAL	4	100

Fuente: Encuesta aplicada a representantes y administrativos de la empresa de transportes DORADO SAC 2015

**FIGURA 6**



**Figura 6.** Fuente tabla 6  
Elaboración propia

### **INTERPRETACIÓN**

De los 100% de encuestados un 75% afirman que nunca son abastecidos de combustible de productores directos, sin embargo el 25% sostiene que a veces

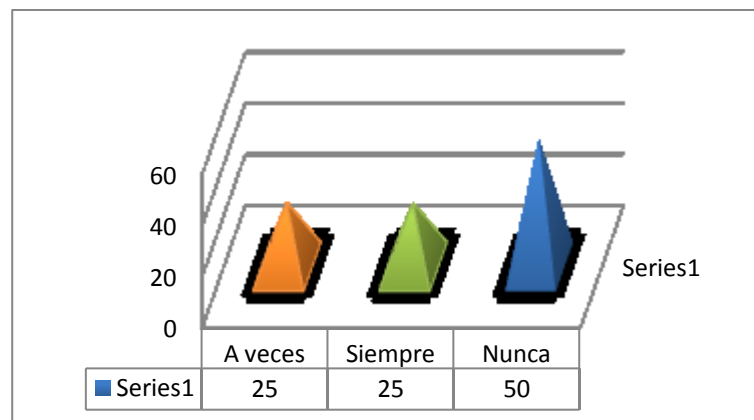
*¿Las compras de combustible empleado para otros fines, son considerados para el cálculo del beneficio de la devolución del impuesto selectivo al consumo?*

**Tabla 7**

	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
A veces	1	25
Siempre	1	25
Nunca	2	50
TOTAL	4	100

Fuente: Encuesta aplicada a representantes y administrativos de la empresa de transportes DORADO SAC 2015

**FIGURA 7**



Fuente tabla 7  
Elaboración propia

### **INTEPRETACIÓN**

El 50% Los encuestados consideran que nunca declaran las compras de combustible utilizados en los vehículos internos u otros fines de la empresa, para la obtención de beneficio del impuesto selectivo al consumo; 25% los dos encuestados finales consideran que siempre seda y el otro 25% a veces.

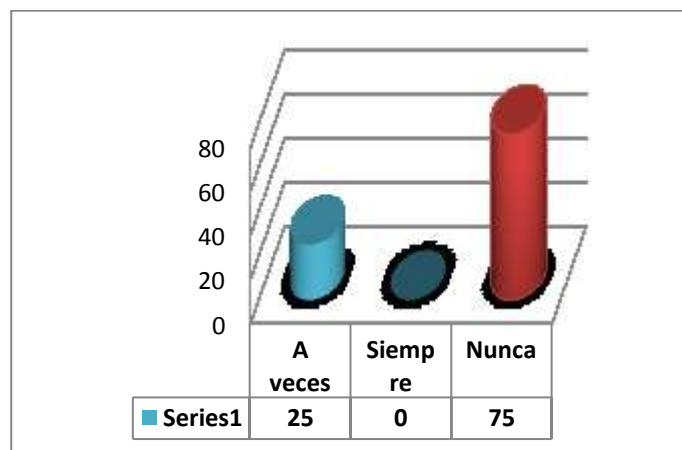
*¿La empresa ha solicitado el goce del beneficio de evolución del ISC, con garantía de carta fianza?*

**Tabla 8**

	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
A veces	1	25
Siempre		
Nunca	3	75
TOTAL	4	100

Fuente: Encuesta aplicada a representantes y administrativos de la empresa de transportes DORADO SAC 2015

**FIGURA 8**



*Figura 3.* fuente tabla 8  
Elaboración propia

### **INTERPRETACIÓN**

Los encuestados en un 75% consideran que nunca han solicitado a la SUNAT por adelantado notas de crédito negociables producto de la devolución del impuesto selectivo al consumo, respaldado con carta fianza o póliza, y el 25% manifiesta que a veces.

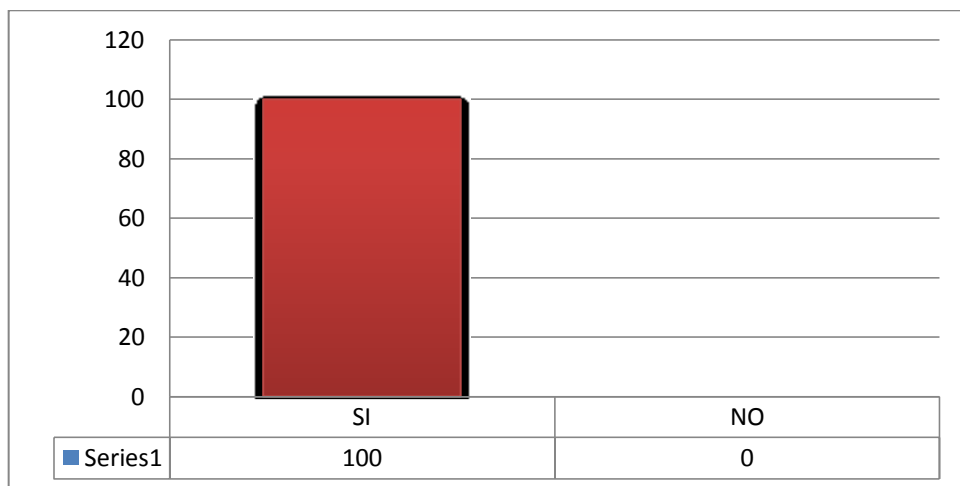
*¿El goce del beneficio de la devolución del impuesto selectivo al consumo afecta la liquidez de la empresa?*

**Tabla 9**

	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
SI	4	100
NO		
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta aplicada a representantes y administrativos de la empresa de transportes DORADO SAC 2015

**FIGURA 9**



**Figura 9**. Fuente tabla 9  
Elaboración propia

### **INTERPRETACIÓN**

Por unanimidad todos los encuestados consideran a un 100%, que el beneficio obtenido por la devolución del ISC es muy significativo y positivo en la liquidez inmediata de la empresa.

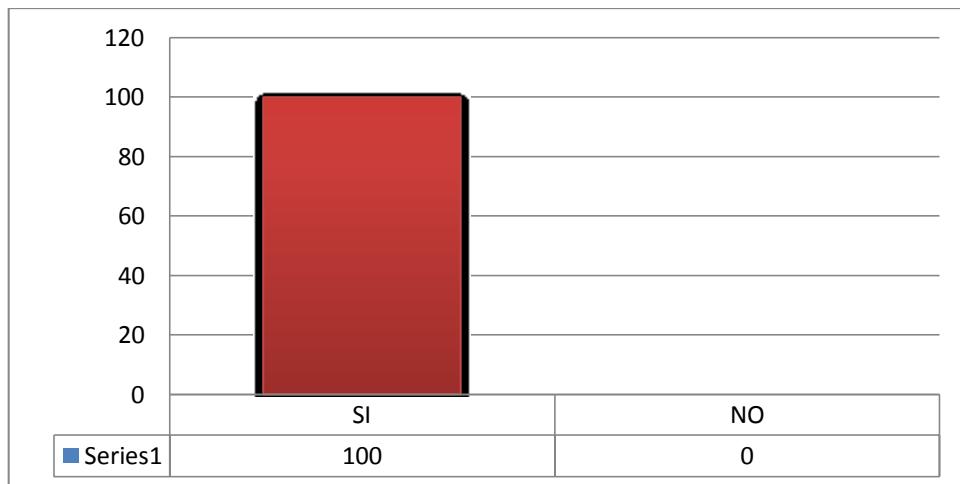
*¿El beneficio por la devolución del impuesto selectivo al consumo afecta significativamente la situación financiera de la empresa?*

**FIGURA 10**

	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
SI	4	100
NO		
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta aplicada a representantes y administrativos de la empresa de transportes DORADO SAC 2015

**FIGURA 10**



**Figura 10.** Fuente tabla 10  
Elaboración propia

### **INTERPRETACIÓN**

Por unanimidad todos los encuestados consideran a un 100%, que el beneficio obtenido por la devolución del ISC es significativo e importante, ya que le da una solvencia en los pasivos de la empresa.

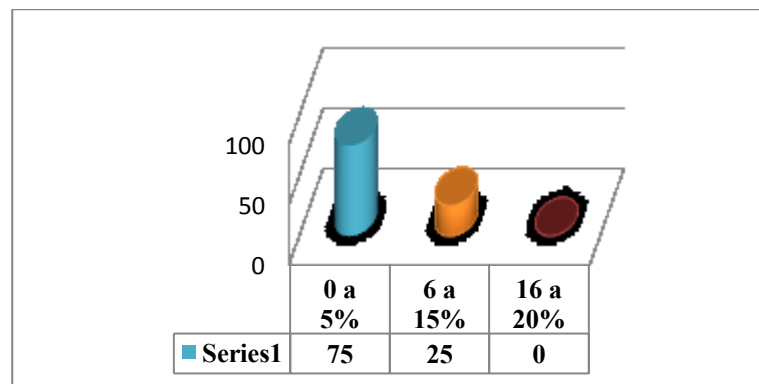
*¿En qué proporción afecta la devolución del impuesto selectivo al consumo en la situación financiera de la empresa?*

**Tabla 11**

<b>Escala</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>
0 a 5%	3	75%
6 a 15%	1	25%
16 a 20%	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta aplicada a representantes y administrativos de la empresa de transportes DORADO SAC 2015

**FIGURA 11**



**Figura 11-** fuente tabla 11  
Elaboración propia

### **INTERPRETACIÓN**

Los encuestados en un 75% consideran una proporción de 0 a 5% de mucha importancia la utilización de este beneficio, ya que refleja una disminución de pagos impuestos en dicho periodo, obteniendo un aporte económico importante en la situación financiera de la empresa, sin embargo el 25% considera que un 6 a 15% afectaría positivamente la situación financiera de la empresa.



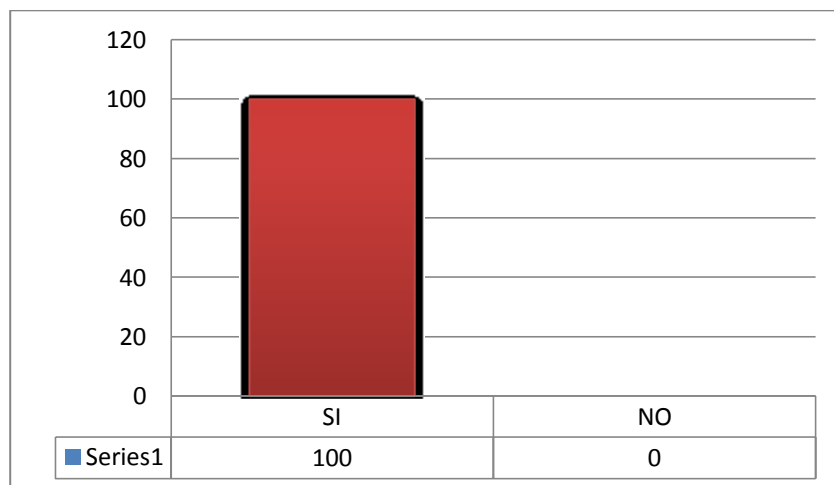
*¿La devolución del ISC contribuye en la solvencia de la empresa en un corto plazo?*

**Tabla 12**

	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
SI	4	100
NO		
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta aplicada a representantes y administrativos de la empresa de transportes DORADO SAC 2015

**FIGURA 12**



**Figura 12.** Fuente tabla 12  
Elaboración propia

## **INTERPRETACIÓN**

Todos de igual manera opinan que este beneficio obtenido contribuye de manera directa en la solvencia económica de la empresa, ya que le permite una mejor capacidad de cumplimiento de sus compromisos con otros terceros.

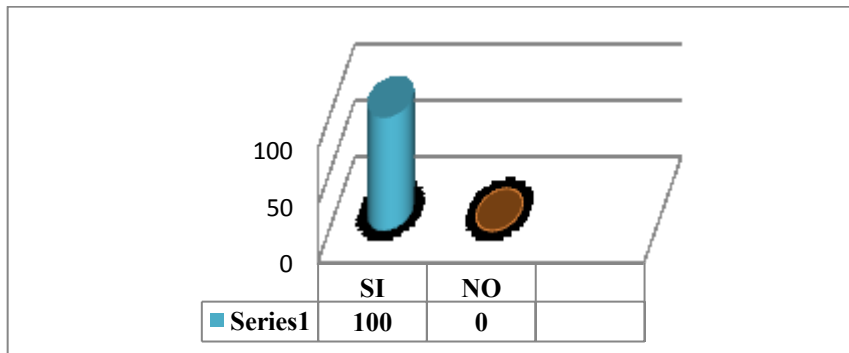
*¿En qué proporción contribuyo?*

**Tabla 13**

<b>Escala</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>
5%	4	100%
10%	0	0%
15%	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada a representantes y administrativos de la empresa de transportes DORADO SAC 2015

**FIGURA 13**



**Figura 53-** fuente tabla 13  
Elaboración propia

### **INTERPRETACIÓN**

Todos los encuestados opinan que la solvencia económica de la empresa en un corto plazo retribuida por la superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria por medio de la devolución del ISC es de mucha importancia, ya que le permite cumplir con una mejor capacidad de pago con otros.

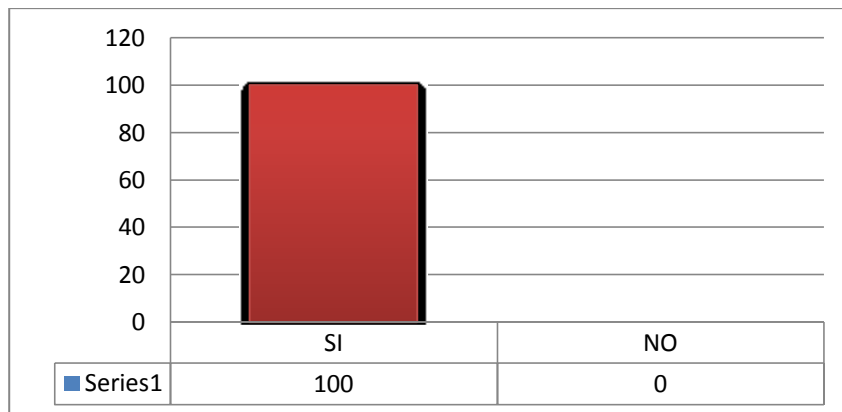
*¿El beneficio obtenido de la devolución del impuesto selectivo al consumo ha contribuido en el crecimiento de la empresa?*

**Tabla 14**

	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
SI	4	100
NO		
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta aplicada a representantes y administrativos de la empresa de transportes DORADO SAC 2015

**FIGURA 14**



**Figura 14.** Fuente tabla 14  
Elaboración propia

### **INTERPRETACIÓN**

El cien por ciento de los encuestados opinan que este beneficio obtenido por la devolución del ISC. Si contribuyo en el crecimiento de la empresa, ya que sirvió para adquirir y/o repotenciar los motores de algunas unidades.

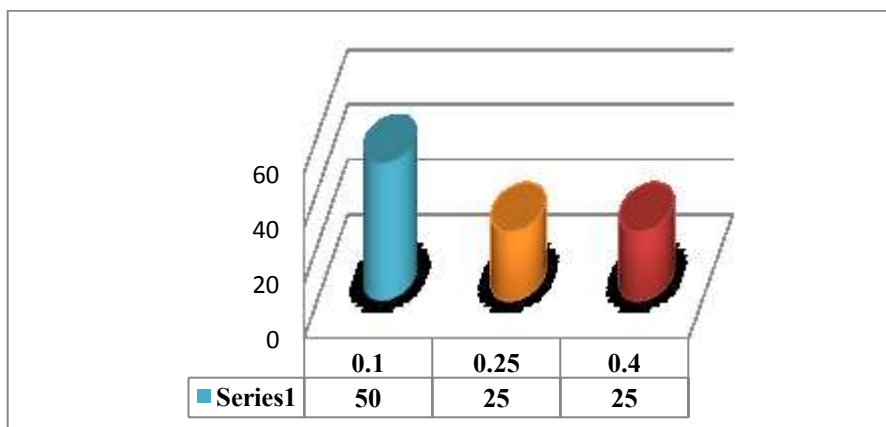
¿En qué proporción contribuyo?

**Tabla 15**

<b>Escala</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>
10%	2	50%
25%	1	25%
40%	1	25%
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada a representantes y administrativos de la empresa de transportes DORADO SAC 2015

**FIGURA 15**



**Figura 65-** fuente tabla 15  
Elaboración propia

### **INTERPRETACIÓN**

Los encuestados en un 50% opinan que 10% del beneficio del impuesto selectivo al consumo contribuyo al crecimiento de la empresa en la adquisición y/o compra de motores, sin embargo los de mas encuestados opinaron que el crecimiento de la empresa fue entre 25% y 40%.

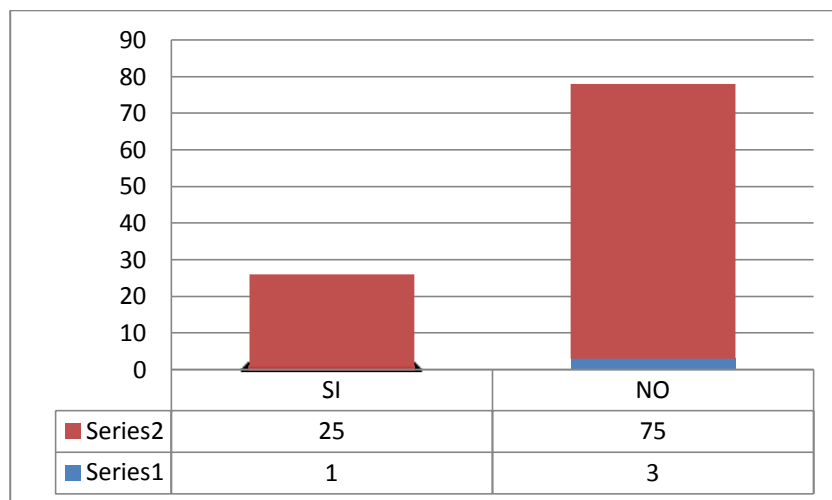
*¿La devolución del beneficio del impuesto selectivo al consumo influye significativamente en la utilidad de la empresa?*

**Tabla 16**

	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
SI	1	25
NO	3	75
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta aplicada a representantes y administrativos de la empresa de transportes DORADO SAC 2015

**FIGURA 16**



**Figura 16.** Fuente tabla 16  
Elaboración propia

### **INTERPRETACIÓN**

De los encuestados el 75% manifiesta que no influyen en la utilidad del ejercicio, ya que a comparación de años anteriores no ha sido de mucha relevancia la utilidad, considerando que solo ha permitido cubrir algunos compromisos inmediatos, y el otro 25% manifiesta que si ha contribuido en la utilidad.

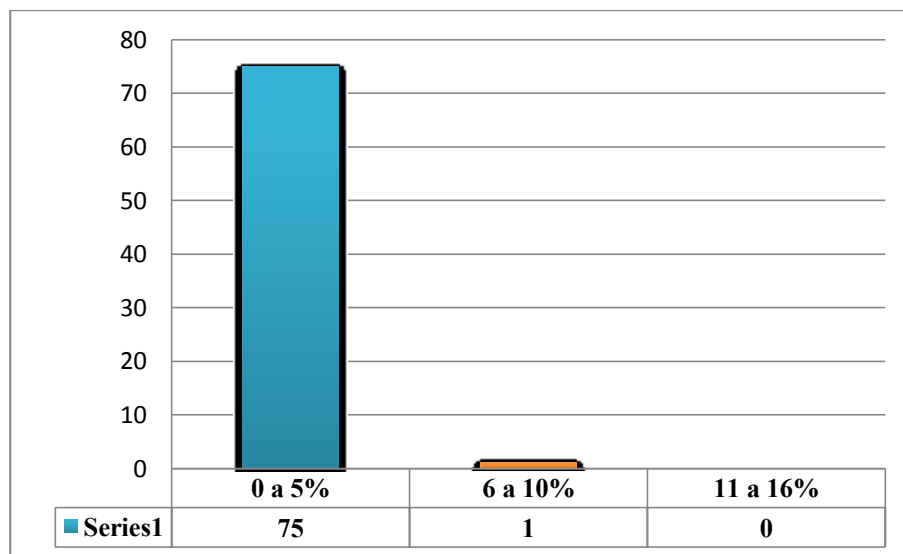
*¿En qué proporción contribuyo?*

**Tabla 17**

<b>Escala</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>
0 a 5%	3	75%
6 a 10%	1	25%
11 a 20%	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada a representantes y administrativos de la empresa de transportes DORADO SAC 2015

**FIGURA 17**



*Figura 77-* fuente tabla 17  
Elaboración propia

**INTERPRETACIÓN**

Los encuestados en un 75% opinan que en una escala de 0 a 5% el beneficio del ISC obtenido influye en la utilidad del ejercicio, el otro 25% opinan en un rango de 6 a 10% tienen influencia en la utilidad.

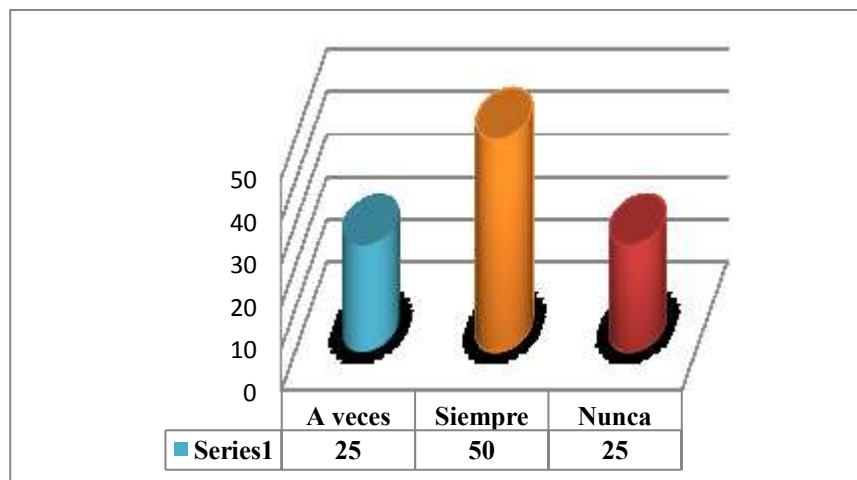
*¿El goce del beneficio del impuesto selectivo al consumo, influyen en la toma de decisiones de la empresa?*

**Tabla 18**

	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
A veces	1	25
Siempre	2	50
Nunca	1	25
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta aplicada a representantes y administrativos de la empresa de transportes DORADO SAC 2015

**FIGURA 18**



**Figura 88-** fuente tabla 18  
Elaboración propia

### **INTERPRETACIÓN**

Los encuestados en un 50% consideran que las notas de crédito negociables siempre influyen en la toma de decisiones de la empresa para realizar operaciones que influyen en el crecimiento de la empresa; y los dos restantes con un 25% cada uno sostiene que a veces influye; y el otro dice que nunca

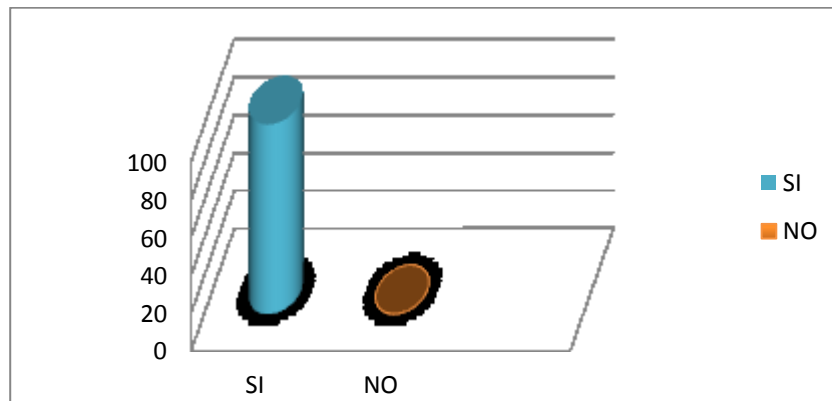
*¿El goce del beneficio del impuesto selectivo al consumo está debidamente presentado en los estados financieros de la empresa?*

**Tabla 19**

	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	4	100%
NO	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: Encuesta aplicada a representantes y administrativos de la empresa de transportes DORADO SAC 2015

**FIGURA 19**



**Figura 19.** Fuente tabla 19  
Elaboración propia

### **INTERPRETACIÓN**

Todos los entrevistados por unanimidad manifiestan, que el beneficio de la devolución del ISC, lo hacen reflejar en los Estados Financieros, esto con la finalidad de que todos los socios tengan conocimiento del ingreso de las notas de crédito negociables emitidas por la SUINAT.



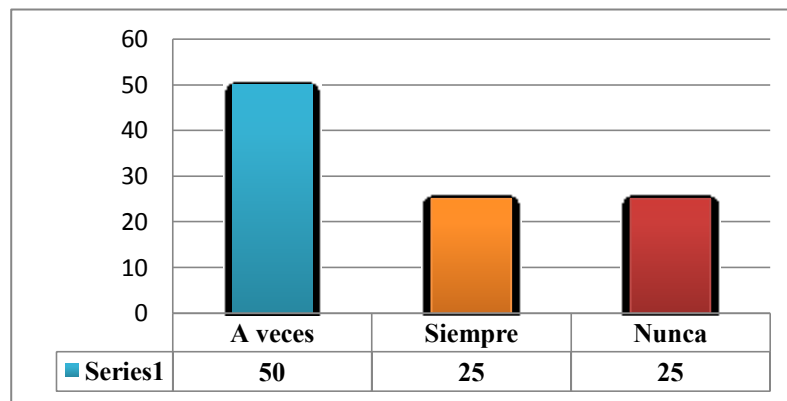
*¿Comercializo las notas de crédito obtenidas por el beneficio adquirido?*

**Tabla 20**

	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>
A veces	2	50%
Siempre	1	25%
Nunca	1	25%
TOTAL	4	100%

Fuente: Encuesta aplicada a representantes y administrativos de la empresa de transportes DORADO SAC 2015

**FIGURA 20**



**Figura 209.** Fuente tabla 20  
Elaboración propia

### **INTERPRETACIÓN**

El 50% de encuestados sostiene que a veces son transferidas la notas de crédito negociables; y los dos restantes manifiestan cada uno con un 25% que siempre se transfieren; y el otro que nunca son transferidas

## Estado Situación Financiero

**EMPRESA DE TRANSPORTES "EL DORADO" SAC**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 CON LA INCIDENCIA DEL BENEFICIO DEL I.S.C.**  
**EXPRESADO EN NUEVOS SOLES**

CUENTAS	CON DEVOL. DEL ISC	%	SIN DEVOL. DEL ISC	%	CUENTAS	CON DEVOL. DEL ISC	%	SIN DEVOL. DEL ISC	%
<b><u>ACTIVO</u></b>					<b><u>PASIVO</u></b>				
<b><u>ACTIVO CORRIENTE</u></b>					<b><u>PASIVO CORRIENTE</u></b>				
	<b>2015</b>		<b>2015</b>			<b>2015</b>		<b>2015</b>	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	308.771	2,52%	153.074	2,08%	SOBREGIRO BANCARIO	0	0,00%	0	0,00%
CTAS POR COBRAR COMERCIALES-TERCEROS ( <b>Neto</b> )	418.173	3,41%	418.173	3,43%	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	912.836	7,44%	940.901	8,30%
OTRAS CUENTAS POR COBRAR ( <b>Neto</b> )	336.139	2,74%	336.139	2,75%	CTAS POR PAGAR COMERCIALES-TERCEROS	791.884	6,46%	791.884	6,49%
SERV.Y OTROS CONTRAT.POR ADELANTADO	824.827	6,73%	824.827	6,76%					
ACTIVO DIFERIDO	342.141	2,79%	342.141	2,80%					
IMPUESTOS A RECUPERAR	46.461	0,38%	46.461	0,38%					
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>2.276.510</b>	<b>18,56%</b>	<b>2.120.813</b>	<b>18,20%</b>	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>1.704.720</b>	<b>13,90%</b>	<b>1.732.785</b>	<b>14,79%</b>
<b><u>ACTIVO NO CORRIENTE</u></b>					<b><u>PASIVO NO CORRIENTE</u></b>				
ACTIVOS ADQUIRIDOS EN ARREN.FINANCIERO	5.990.130	48,84%	5.990.130	49,06%	CTAS POR PAGAR A ACCION, DIRECT Y GERENTES	367.097	2,99%	367.097	3,01%
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO ( <b>Neto</b> )	3.988.075	32,52%	3.988.075	32,67%	DEUDAS A LARGO PLAZO (Obligaciones Financieras)	2.213.037	18,05%	2.213.037	18,13%
ACTIVOS INTANGIBLES ( <b>Neto</b> )	8.861	0,07%	8.861	0,07%	PASIVO DIFERIDO	406.232	3,31%	406.232	3,33%
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>9.987.067</b>	<b>81,44%</b>	<b>9.987.067</b>	<b>81,80%</b>	<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>2.986.366</b>	<b>24,35%</b>	<b>2.986.366</b>	<b>24,46%</b>
					<b><u>PATRIMONIO</u></b>				
					CAPITAL	5.232.300	42,67%	5.232.300	42,86%
					RESERVAS	693.930	5,66%	693.930	5,68%
					RESULTADOS ACUMULADOS	905.766	7,39%	905.766	7,42%
					RESULTADOS DEL EJERCICIO	740.496	6,04%	556.734	4,79%
					<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>7.572.491</b>	<b>61,75%</b>	<b>7.388.730</b>	<b>60,75%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>12.263.577</b>	<b>100,00%</b>	<b>12.107.880</b>	<b>100,00%</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>12.263.577</b>	<b>100,00%</b>	<b>12.107.880</b>	<b>100,00%</b>

## CUADRO 2

### Resumen del Estado Situación Financiero Descompuesto con Beneficio del Impuesto Selectivo al Consumo 2015

#### CUADRO 1

		CON DEVOL. DEL ISC	SIN DEVOL. DEL ISC	DIFERENCIA
<b><u>ACTIVO</u></b>				
<b><u>ACTIVO CORRIENTE</u></b>				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	S/.	308,771	153,074	155,697
		<b>308,771</b>	<b>153,074</b>	<b>155,697</b>
<b><u>PASIVO</u></b>				
<b><u>PASIVO CORRIENTE</u></b>				
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	S/.	912,836	940,901	-28,065
RESULTADOS DEL EJERCICIO		740,496	556,734	183,762
		<b>1,653,332</b>	<b>1,497,635</b>	<b>155,697</b>

**Fuente:** Elaboración propia en base al Estado de Situación Financiera de la empresa de transportes El Dorado SAC 2015 (descompuesto) Resumido en rubros más relevantes

#### INTERPRETACIÓN

Como podemos notar de manera resumida en el activo en la cuenta contable Efectivo y Equivalente de Efectivo refleja el importe que asciende a S/. 155,697 nuevos soles en el año 2015, producto del beneficio; así mismo se muestra en la parte del pasivo en las cuentas contables como Otras Cuentas por Pagar por el importe de S/. -28,065 nuevos soles y en la cuenta del Resultado del Ejercicio por el importe de S/. 183,762 nuevos soles

**Estado de Resultados Descompuesto con el Beneficio del Impuesto Selectivo al Consumo 2015**

**CUADRO 2**

CUENTAS	CON DEVOL. DEL ISC	SIN DEVOL. DEL ISC	DIFERENCIA
VENTAS NETAS	19,624,124	19,624,124	0
INGRESOS OPERACIONALES	14,788	14,788	0
COSTO DE VENTAS	-15,445,279	-15,445,279	0
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>4,193,633</b>	<b>4,193,633</b>	<b>0</b>
GASTO DE VENTAS	-2,891,674	-2,891,674	0
GASTOS DE ADMINISTRACION	-1,254,540	-1,254,540	0
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>	<b>47,418</b>	<b>47,418</b>	<b>0</b>
GASTOS FINANCIEROS	-290,085	-290,085	0
OTROS INGRESOS GRAVADOS	1,474,324	1,474,324	0
OTROS INGRESOS NO GRAVADOS	155,697	0	155,697
INGRESOS FINANCIEROS	61,061	61,061	0
<b>RESULTADOS DESPUES DE PARTIC. A LOS TRABAJAD.</b>	<b>1,448,415</b>	<b>1,292,718</b>	<b>155,697</b>
CALCULO DEL IMPTO A LA RENTA CORRIENTE 28%	-388,447	-432,042	-43,595
CALCULO DEL IMPTO A LA RENTA DIFERIDA 28%	-174,670	-174,670	0
<b>UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTO</b>	<b>885,297</b>	<b>686,006</b>	<b>199,292</b>
RESERVA LEGAL 10%	-144,802	-129,272	15,530
<b>UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO</b>	<b>740,496</b>	<b>556,734</b>	<b>183,762</b>

**Fuente:** Elaboración propia en base al Estado de Resultados de la empresa de transportes El Dorado SAC 2015 (descompuesto)

**INTERPRETACIÓN**

Como podemos apreciar, el importe devuelto que asciende a S/. 155,697 nuevos soles. se ve reflejado independientemente en la cuenta contable Otros ingresos no gravados. Así mismo se aprecia que con este incentivo tributario repercute en el cálculo del impuesto a la renta por un importe de S/. -43,595 nuevos soles, con una reserva legal de S/. 15,530 nuevos soles.

**Ratios Financieros Descompuesto con el Beneficio del Impuesto Selectivo al  
Consumo 2015**

**INDICE DE LIQUIDEZ**

**CUADRO 3**

**Ratio de liquidez**

<b>CON DEVOLUCION DEL BENEFICIO DEL ISC</b>				
	Activo			
<b>Ratio de liquidez</b>	Corriente	2,276,510	=	<b>1.34</b>
	Pasivo			
	Corriente	1,704,720		

<b>SIN DEVOLUCION DEL BENEFICIO DEL ISC</b>				
	Activo			
<b>Ratio de liquidez</b>	Corriente	2,120,813	=	<b>1.22</b>
	Pasivo			
	Corriente	1,732,785		

**Fuente:** Elaboración propia en base al Ratios Financieros de la empresa de transportes El Dorado SAC 2015 (descompuesto)

**INTERPRETACIÓN**

Se muestra que con la devolución del beneficio del impuesto selectivo al consumo el activo corriente entre el pasivo corriente refleja el 1.34; y sin la devolución del beneficio el 1.22.

## INDICE DE GESTION

### CUADRO 4

<u>Ratio del Activo Total</u>				
<b>CON DEVOLUCION DEL BENEFICIO DEL ISC</b>				
<b>Ratio del Activo Total</b>	Ventas Netas	19,624,124	=	<b>1.60</b>
	Activo Total	12,263,577		
<b>SIN DEVOLUCION DEL BENEFICIO DEL ISC</b>				
<b>Ratio del Activo Total</b>	Ventas Netas	19,624,124	=	<b>1.62</b>
	Activo Total	12,107,880		

**Fuente:** Elaboración propia en base al Ratios Financieros de la empresa de transportes El Dorado SAC 2015 (descompuesto)

### INTERPRETACIÓN

Las ventas netas entre el activo total con el beneficio del impuesto selectivo al consumo refleja el 1.60% y sin el beneficio el 1.62%

## ÍNDICE DE SOLVENCIA

### CUADRO 5

<u>Ratios de Endeudamiento Activo Total</u>				
-	-	-	-	-
CON DEVOLUCION DEL BENEFICIO DEL ISC				
Ratio de Endeudam. Activo Total	Pasivo Total	4,691,086	=	0.38
	Activo Total	12,263,577		
SIN DEVOLUCION DEL BENEFICIO DEL ISC				
Ratio de Endeudam. Activo Total	Pasivo Total	4,719,151	=	0.39
	Activo Total	12,107,880		

**Fuente:** Elaboración propia en base al Ratios Financieros de la empresa de transportes El Dorado SAC 2015 (descompuesto).

### INTERPRETACIÓN

En este ratio el pasivo total entre el activo total con el beneficio de la devolución del impuesto selectivo al consumo nos refleja el 0.38% y sin el beneficio el 0.39%.

## INDICE DE RENTABILIDAD

### CUADRO 6

<b>Ratio Rentabilidad sobre los Capitales Propios</b>				
<b>CON DEVOLUCION DEL BENEFICIO DEL ISC</b>				
<b>Ratio Renta. sobre Capitales Propios</b>	Utilidad Neta	740,496	=	0.10
	Patrimonio	7,572,491		
<b>SIN DEVOLUCION DEL BENEFICIO DEL ISC</b>				
<b>Ratio Renta. sobre Capitales Propios</b>	Utilidad Neta	556,734	=	0.08
	Patrimonio	7,388,730		

**Fuente:** Elaboración propia en base al Ratios Financieros de la empresa de transportes El Dorado SAC 2015 (descompuesto).

### INTERPRETACIÓN

la obtención de la utilidad neta entre el patrimonio con la devolución del impuesto selectivo al consumo refleja 0.10%; y sin el beneficio el 0.08%



EMPRESA TRANSPORTES							
"EL DORADO SAC"							
-							
<b>DETERMINACION DE LA RENTA IMPONIBLE Y CALCULO DEL</b>							
<b>IMPUESTO A LA RENTA EJERCICIO 2015</b>							
					<b>UTILIDAD</b>	<b>IMPUESTO</b>	
					<b>TRIBUTARIA</b>	<b>A LA RENTA</b>	<b>PERMANENTE</b>
							<b>TEMPORAL</b>
<b>UTILIDAD DESPUES DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES</b>					1.448.414,71	405.556,12	405.556,12
<b>REPAROS TRIBUTARIOS</b>					<b>982.696,66</b>		
<b>Adiciones Temporales</b>				<b>792.455,72</b>			
<b>Leasing 2005 (ANEXO 01)</b>			79.129,42			22.156,24	22.156,24
Bus VG-7298	39.564,71						
Bus VG-7301	39.564,71						
<b>Leasing 2006 (ANEXO 02)</b>			263.357,98			73.740,23	73.740,23
Bus VG-7616 y 7617	132.310,92						
Bus VG-7652 y 7653	131.047,06						
<b>Leasing 2008 (ANEXO 03)</b>			185.687,40			51.992,47	51.992,47
Bus UC - 2363	61.895,80						
Bus UC - 2364	61.895,80						
Bus UC - 2365	61.895,80						
<b>Leasing 2010 (ANEXO 04)</b>			222.756,28			62.371,76	62.371,76
Bus T1Y-950	55.689,07						
Bus T1Y-953	55.689,07						
Bus T1Y-954	55.689,07						
Bus T1Z-964	55.689,07						
<b>Vacaciones No Pagadas en el Ejercicio 2015 (ANEXO 05)</b>			41.524,64			11.626,90	11.626,90
<b>Adiciones Permanentes</b>				<b>190.240,94</b>		53.267,46	53.267,46
-							
Exceso de gastos sustentados con Bol de venta <b>(ANEXO 06)</b>			44.653,24				
Multas, Recargos, Intereses Moratorios y Sanciones <b>(ANEXO 07)</b>			99.472,62				
Otros Gastos <b>(ANEXO 07)</b>			46.115,08				
<b>REPAROS TRIBUTARIOS</b>					<b>-1.043.799,90</b>		

<b>Deducciones Temporales</b>			<b>-888.102,90</b>				
<b>Vacaciones No Pagadas en el Ejercicio 2014 (ANEXO 08)</b>		-86.462,90			-24.209,61		-24.209,61
<b>Leasing 2011 (ANEXO 09)</b>		-53.407,46			-14.954,09		-14.954,09
Bus B1N-965	-26.703,73						
Bus B1M-968	-26.703,73						
<b>Leasing 2012 (ANEXO 10)</b>		-304.894,08			-85.370,34		-85.370,34
Bus T3X-957	-76.223,52						
Bus T3X-959	-76.223,52						
Bus T3X-963	-76.223,52						
Bus T3X-969	-76.223,52						
<b>Leasing 2014 (ANEXO 11)</b>		-271.830,52			-76.112,55		-76.112,55
Bus T6Q-950	-135.915,26						
Bus T6P-969	-135.915,26						
<b>Leasing 2015 (ANEXO 12)</b>		-171.507,94			-48.022,22		-48.022,22
Bus T6U-955	-85.753,97						
Bus T6T-968	-85.753,97						
<b>Deducciones Permanetes</b>			<b>-155.697,00</b>		-43.595,16		-43.595,16
<b>Dev.del Impto Selectivo al Consumo (Anexo 13)</b>							
Resolución - Sunat N° 252-180-665	-51.230,00						
Resolución - Sunat N° 252-180-691	-52.829,00						
Resolución - Sunat N° 252-180-710	-51.638,00						
<b>(-) Perdida Tributaria Compensables de Ejercicios Anteriores</b>							
<b>RENTA NETA IMPONIBLE</b>				1.387.311,47	388.447,21	563.117,37	-174.670,15
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>						-12.582,71	
<b>PASIVO DIFERIDO</b>						-162.087,44	
<b>IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR DEL EJERCICIO</b>				388.447,21	388.447,21	388.447,21	

**REPORTE DE NOTAS DE CREDITO NEGOCIABLES OBTENIDAS  
SEGÚN BENEFICIO LEY N° 29518 DEL PERIODO 2010 - 2015**

<b>PERIODOS DE DEVOLUCION TRIMESTRALMENTE</b>	<b>IMPORTE</b>
JULIO A SETIEMBRE 2010	50,610
OCTUBRE A DICIEMBRE 2010	46,296
ENERO A MARZO 2011	42,958
ABRIL A JUNIO 2011	42,788
JULIO A SETIEMBRE 2011	43,449
OCTUBRE A DICIEMBRE 2011	39,787
ENERO A MARZO 2012	39,617
ABRIL A JUNIO 2012	35,438
JULIO A SETIEMBRE 2012	40,485
OCTUBRE A DICIEMBRE 2012	42,043
ENERO A MARZO 2013	42,864
ABRIL-JUNIO 2013	37,704
JULIO A SETIEMBRE 2013	43,212
OCTUBRE DICIEMBRE2013	42,415
ENERO MARZO 2014	43,876
ABRIL - JUNIO 14	28,491
JULIO A SETIEMBRE 14	44,640
OCTUBRE A DICIEMBRE 2014	51,230
ENERO A MARZO 2015	52,829
ABRIL A JUNIO 2015	51,638
JULIO ASETIEMBRE 2015	57,530
OCTUBRE A DICIEMBRE 2015	50,362
<b>TOTAL</b>	<b><u>970,262</u></b>

## Resolucion de SUNAT otorgando el importe del beneficio de la devolucion del impuesto selectivo al consumo

  
**SUNAT**  
**RESOLUCIÓN DE OFICINA ZONAL**  
**OFICINA ZONAL TUMBES**  
**N° 252-180-0000710/SUNAT**



Tumbes, 30 de setiembre de 2015.

**Visto;** el expediente de devolución N° 04791477 presentado el 31 de julio de 2015 por el contribuyente **EMPRESA DE TRANSPORTES EL DORADO SAC**, identificado con RUC N°20132670146 y domicilio fiscal en Avenida Tacna N° 351 Barrio San José, distrito, provincia y departamento de Tumbes, sobre devolución del Impuesto Selectivo al Consumo pagado en la adquisición de combustible, correspondiente al periodo tributario junio 2015, a través de la emisión de Notas de Crédito Negociables por el importe de **S/. 51,669.00** (cincuentiun mil seiscientos sesenta y nueve y 00/100 nuevos soles).

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29518 se otorgó a los transportistas que presten el servicio de transporte terrestre público interprovincial de pasajeros o el servicio de transporte público terrestre de carga, por el plazo de tres (3) años, el beneficio de devolución por el equivalente al treinta por ciento (30%) del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) que forme parte del precio de venta de petróleo diesel;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29518 dispone que mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones se dictan las normas reglamentarias mediante las cuales se establecen el procedimiento, requisitos, plazos para la devolución, así como la forma para determinar el volumen del combustible sujeto al beneficio de la devolución;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 145-2010-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29518, Ley que establece medidas para promover la formalización del transporte público interprovincial de pasajeros y de carga;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 126-94-EF se aprobó el Texto del Reglamento de Notas de Crédito Negociables, siendo de aplicación para la devolución del Impuesto Selectivo al Consumo en lo que corresponda lo dispuesto en el artículo 19°, con excepción del inciso h), y los artículos 20° al 23° y 25° al 28° del Título I;

Que, el contribuyente cumplió con presentar la información en el medio informático establecido en el artículo 4° de la Resolución de Superintendencia N° 245-2010-SUNAT;

Que, los cruces informáticos realizados respecto de la información proporcionada en los medios informáticos han permitido verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 145-2010-EF;

Que, se ha procedido a determinar el monto a devolver respecto de cada mes comprendido en la solicitud de devolución de acuerdo a lo señalado en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 145-2010-EF y considerando los porcentajes aprobados mediante Resolución de Superintendencia N° 183-2015-SUNAT, tal como se detalla en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; y


RESOLUCIÓN DE OFICINA ZONAL TUMBES N° 252-180-0000710/SUNAT

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo 501- Ley General de la SUNAT, la Ley N° 27444 y la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR EN PARTE** la solicitud de devolución N° 04791477; presentada por el contribuyente **EMPRESA DE TRANSPORTES EL DORADO SAC**, identificado con RUC N° 20132670146 por la devolución del Impuesto Selectivo al Consumo pagado en la adquisición de combustible, correspondiente al periodo tributario junio 2015, a través de la emisión de Notas de Crédito Negociables por el importe de **S/. 51,638.00** (cincuentiun mil seiscientos treinta y ocho y 00/100 nuevos soles).

**Artículo 2°.-** La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria se reserva el derecho de efectuar fiscalización posterior sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en el caso de detectar infracciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
JULIO CESAR LADINES LEÓN  
JEFE (e)  
OFICINA ZONAL TUMBES

La presente resolución no agota la vía administrativa y surtirá efectos al día hábil siguiente de su notificación. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de Reclamación dentro del plazo improrrogable de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación, para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 137° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 153-2013-EF y modificatorias, en las oficinas ubicadas en Jirón Bolívar N° 226 Paseo Los Libertadores Tumbes y/o en Avenida República del Perú N° 209 Aguas Verdes, para ser resuelto por la Oficina Zonal Tumbes en primera instancia administrativa.

**ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE OFICINA ZONAL N° 252-180-0000710/SUNAT**  
**CÁLCULO DEL IMPORTE A DEVOLVER DE ISC TRANSPORTISTA LEY 29518,**  
**TRANSPORTE PÚBLICO INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS**

DETALLE PERIODO	abr-15	may-15	jun-15	Total S/.
<b>I.- CÁLCULO DEL IMPORTE A DEVOLVER SEGUN TIPO DE ADQUISICIONES:</b>				
<b>Adquisición de Combustible Diesel a:</b>				
1.1 Proveedor afecto al ISC - importe total de ISC según COP S/. (*) ----> [A]	0.00	0.00	0.00	
Importe sujeto a devolución: 30% del ISC de las adquisiciones ----> [B] = 30% de [A]	0.00	0.00	0.00	
1.2 Proveedor no afecto al ISC - total valor de venta de las adquisiciones S/. (*) ----> [C]	372,050.55	405,839.82	386,424.61	
Porcentaje de participación del ISC según R.S. N° 183-2015/SUNAT ----> [D]	15.1%	14.6%	14.7%	
Participación del ISC sobre las compras ----> [E] = [C] x [D]	56,179.63	59,262.61	56,804.42	
Importe sujeto a devolución: 30% del ISC de las adquisiciones ----> [F] = 30% de [E]	16,853.89	17,775.78	17,041.33	
<b>TOTAL IMPORTE A DEVOLVER SEGUN ADQUISICIONES ----&gt; [1] = [F] + [B]</b>	<b>16,853.89</b>	<b>17,775.78</b>	<b>17,041.33</b>	
<b>II.- Cálculo del Límite del Monto Sujeto a Devolución</b>				
Ingresos Netos según PVS ----> [G]	1,064,192.00	1,137,890.00	1,088,247.00	
Coefficiente (Art. 4.2 literal a) numeral 1 D.S. 145-2010-EF) ----> [H]	0.356	0.356	0.356	
Participación del costo del combustible en relación a los ingresos ----> [I] = [G] x [H]	378,852.36	405,088.84	387,415.93	
Porcentaje de participación del ISC según R.S. N° 183-2015/SUNAT ----> [D]	15.1%	14.6%	14.7%	
Participación del ISC sobre el precio por galón de combustible ----> [J] = [I] x [D]	57,206.70	59,142.97	56,950.14	
<b>LIMITE MAXIMO DE DEVOLUCIÓN 30% (ART. 4.2 LITERAL C) D.S. 145-2010-EF)</b> ----> [Z] = 30% de [J]	<b>17,162.01</b>	<b>17,742.89</b>	<b>17,085.04</b>	
<b>IMPORTE A DEVOLVER ----&gt; El menor entre [1] y [Z]</b>	<b>16,853.89</b>	<b>17,742.89</b>	<b>17,041.33</b>	<b>51,638.11</b>
		Importe solicitado		51,638
		Importe determinado		51,638
		<b>Importe Autorizado S/.</b>		<b>51,638</b>

**Notas y Comentarios:**

(\*) Datos obtenidos de la información proporcionada por el contribuyente a través del PVS identificado con número de orden 67078 del 31/07/2015.

CÁLCULO DE LA DEVOLUCIÓN DEL ISC A LOS TRANSPORTISTAS DE ACUERDO AL DECRETO SUPREMO N° 145-2010-EF.

Los saldos consignados en el presente reporte, no son definitivos en tanto no se determinen en auditoría.

**Periodo Abril-2015:** De los ingresos netos(S/. 1 067 839.00), se repara un importe de S/. 3 647.00, producto de una inconsistencia determinada al haber duplicidad en el manifiesto de pasajeros según RDTRAN04; producto del reparo los ingresos Netos son por S/. 1 064 192.00.

**Periodo Mayo-2015:** De los ingresos netos(S/. 1 139 889.00), se repara un importe de S/. 1 999.00, producto de una inconsistencia determinada al haber duplicidad en el manifiesto de pasajeros según RDTRAN04; producto del reparo los ingresos Netos son por S/. 1 137 890.00.



*Eunice Ateli Chanduca Pastor*  
EUNICE ATELI CHANDUCA PASTOR  
Verificador Reg. 8797  
SUNAT - OFICINA ZONAL TUMBES

## Programa Validador Sunat (pvs)



**Resolución de SUNAT para aplicar los porcentajes de  
participación del impuesto selectivo al consumo mes de  
Oct. Nov. Dic. 2015**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 002 -  
2016/SUNAT**

**APRUEBAN DISPOSICIONES RELATIVAS AL BENEFICIO DE DEVOLUCIÓN  
DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO DISPUESTO POR LA LEY N.º  
29518, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA PROMOVER LA  
FORMALIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO INTERPROVINCIAL DE  
PASAJEROS Y DE CARGA**

Lima, 11 de enero de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1º de la Ley N.º 29518 otorga a los transportistas que presten el servicio de transporte terrestre público interprovincial de pasajeros o el servicio de transporte público terrestre de carga, por el plazo de tres (3) años, contados desde la vigencia del reglamento de dicha ley, el beneficio de devolución por el equivalente al treinta por ciento (30%) del impuesto selectivo al consumo (ISC) que forme parte del precio de venta del petróleo diésel, beneficio cuya vigencia ha sido prorrogada por tres (3) años mediante la Ley N.º 30060;

Que el artículo 4º del Reglamento de la Ley N.º 29518, aprobado por el Decreto Supremo N.º 145-2010-EF y norma modificatoria, establece el procedimiento para la determinación del monto a devolver, indicando que para dicho cálculo, en el caso de adquisiciones de combustible a proveedores que no sean sujetos del ISC, así como para efecto del límite máximo de devolución del mes, se requiere la aplicación de un porcentaje que represente la participación del ISC sobre el precio por galón de combustible sujeto a devolución, el cual será determinado por la SUNAT;

Que siendo el procedimiento antes descrito uno de carácter mensual, los porcentajes a determinar por la SUNAT deben obtenerse en función a la variación del precio del combustible que se presente hasta el último día de cada mes;

Que el artículo 6º del citado reglamento dispone que la solicitud de devolución y la información correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015 deberá ser presentada hasta el último día hábil del mes de enero de 2016;

Que conforme a lo indicado en los considerandos precedentes, para poder solicitar la devolución correspondiente a todo el trimestre es necesario establecer los porcentajes aplicables a cada uno de los meses comprendidos en este;

Que al amparo del numeral 3.2 del artículo 14º del “Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos



normativos y difusión de normas legales de carácter general”, aprobado por el Decreto Supremo N.° 001-2009-JUS y normas modificatorias, no se prepublica la presente resolución por considerar que ello resulta innecesario por cuanto no afecta la previsibilidad de los operadores, ya que la resolución de superintendencia únicamente establece el porcentaje que se deberá aplicar al valor de venta que figure en el comprobante de pago o nota de débito, el cual se determina en función de la variación del precio del combustible o del monto del ISC, tal como se encuentra previsto en el Reglamento de la Ley N.° 29518;

Que, asimismo, es impracticable debido a que para fijar el porcentaje correspondiente a diciembre de 2015 se debe considerar la variación del precio del combustible que se produzca hasta el último día de dicho mes y porque recién a partir del mes de enero de 2016 se puede solicitar la devolución correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015, siendo que la prepublicación de la presente resolución recortaría el plazo para presentar la referida solicitud.

En uso de las facultades conferidas por el inciso b) del numeral 4.1 del artículo 4° del Reglamento de la Ley N.° 29518, aprobado por el Decreto Supremo N.° 145-2010-EF y norma modificatoria; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11° del Decreto Legislativo N.° 501, Ley General de la SUNAT y normas modificatorias; el artículo 5° de la Ley N.° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y norma modificatoria y el inciso o) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N.° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO**

El porcentaje que representa la participación del impuesto selectivo al consumo en el precio por galón del combustible a que hace referencia el inciso b) del numeral 4.1 del artículo 4° del Reglamento de la Ley N.° 29518, aprobado por el Decreto Supremo N.° 145-2010-EF y norma modificatoria, es el siguiente:

MES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL ISC (%)
Octubre 2015	15.0
Noviembre 2015	15.2
Diciembre 2015	15.5

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL MACRO EN EXCEL – ISC  
VERSION 2015**

## **INSTRUCCIONES**

**ASUNTO** : El presente documento brinda información relacionada al llenado de la Macro en Excel por la devolución del Impuesto Selectivo al Consumo que corresponde al registro de la información establecida en el inciso a) del numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Supremo N° 145-2010-EF y normas modificatorias.

**FECHA** : Lima, 09 de Octubre del 2015

### **I. SUJETOS DEL BENEFICIO:**

Los beneficiarios que accedan a la devolución del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) deberán registrar obligatoriamente la información relacionada a las adquisiciones e ingresos relacionados al servicio de transporte público interprovincial de pasajeros y/o de carga (mercancía).

A fin de registrar la información señalada en el párrafo anterior, se ha puesto a su disposición una macro en Excel y el aplicativo denominado Programa Validador de SUNAT (PVS) – ISC Ley N.° 29518, mediante los cuales deberán generar el archivo<sup>1</sup> que deberá ser presentado a la SUNAT antes de la presentación de la solicitud de devolución – Formulario 4949.

### **II. INFORMACION A PREPARAR PAR EL LLENADO DE LA MACRO**

#### **• TRANSPORTE DE PÚBLICO INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS**

CARACTERÍSTICAS	INFORMACIÓN
Fecha de Operaciones	Las ventas realizadas a partir del 01 de Julio al 30 de Setiembre del 2015. Las adquisiciones de combustible realizadas a partir del 01 de Julio al 30 de Setiembre del 2015.
Documento	Manifiesto de Pasajeros regulado por SUNAT mediante Resolución de Superintendencia N.° 156-2003/SUNAT, que sustentan los ingresos por servicios de transporte de pasajeros.
Vehículos	Los vehículos que han sido utilizados para prestar el servicio de transporte a partir del 01 de Julio al 30 de Setiembre del 2015 relacionados a las ventas que se informan. Los datos a registrar son placas de rodaje y documento con el cual el vehículo es autorizado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones para brindar el servicio de transporte.

Combustible	<p>Los combustibles adquiridos, a partir del 01 de Julio al 30 de Setiembre del 2015.</p> <p>Los comprobantes de pago relacionados a la adquisición son factura, ticket–factura, nota de débito y nota de crédito.</p> <p>El combustible adquirido vía importación no es parte del beneficio en tanto el proveedor debe ser un sujeto registrado en SUNAT en el régimen general y autorizado por OSINERGMIN.</p>
-------------	--

• **TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE CARGA**

CARACTERÍSTICAS	INFORMACIÓN
Fecha de Operaciones	<p>Las ventas realizadas a partir del 01 de Julio al 30 de Setiembre del 2015.</p> <p>Las adquisiciones de combustible realizadas a partir del 01 de Julio al 30 de Setiembre del 2015.</p>
Documento	<p>Los comprobantes de pago que sustentan los servicios de carga efectuados (Factura, Boleta de Venta-Ticket factura).</p> <p>Se deberá informar una sola guía de remisión relacionada al servicio de transporte de carga, de existir más de una guía de remisión sólo deberá informar una de ellas que elija el contribuyente.</p>
Vehículos	<p>Los vehículos que han sido utilizados para prestar el servicio de transporte a partir del 01 de Julio al 30 de Setiembre del 2015 relacionados a las ventas que se informan y que consten en las guías de remisión relacionadas.</p> <p>Los datos a registrar son placas de rodaje y documento con el cual el vehículo es autorizado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones para brindar el servicio de transporte.</p>
Combustible	<p>Los combustibles adquiridos, a partir del 01 de Julio al 30 de Setiembre del 2015.</p> <p>Los comprobantes de pago relacionados a la adquisición son factura, ticket–factura, nota de débito y nota de crédito.</p> <p>El combustible adquirido vía importación no es parte del beneficio en tanto el proveedor debe ser un sujeto registrado en SUNAT en el régimen general y autorizado por OSINERGMIN.</p>

**III. APLICATIVOS A UTILIZARSE**

El contribuyente debe tener en cuenta que en caso, en un trimestre anterior no hubiera superado el monto mínimo para solicitar la devolución, deberá presentar el PVS por cada trimestre para lo cual debe utilizar la macro que corresponda a cada trimestre; y consignar como monto a solicitar en devolución, la suma de los trimestres involucrados: sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto trimestre, y así sucesivamente, cuyos importes a solicitar por cada trimestre lo proporciona la macro. En este caso se debe presentar una única solicitud de devolución – Formulario 4949, ya que la suma de los trimestres recién superan el monto mínimo para solicitar la devolución.

Cabe precisar, que si en un trimestre el contribuyente hubiera pasado el monto mínimo, y no hubiera presentado la solicitud de devolución correspondiente, no lo podrá acumular en el trimestre subsiguiente.

El contribuyente deberá instalar dos aplicativos en la computadora:

- **Macro**, que es un aplicativo en Excel que ha sido elaborado por SUNAT para el registro de la información.
- **PVS – ISC Ley 29518**, que es el aplicativo que validará el archivo que contiene la información que ha sido totalmente registrada en la macro.

Los pasos a seguir son:

1. Registrar el 100% de la información correspondiente al primer trimestre conformados por los periodos de Julio, Agosto y Setiembre del 2015.
2. Grabar la información registrada en la macro.

- 
3. Desde el aplicativo del PVS, leer los 8 archivos generados en el punto anterior.
  4. Seguir las instrucciones del aplicativo PVS.
  5. Concluido el proceso anterior, grabar el nuevo archivo generado por el PVS la cual será presentada a SUNAT.

#### **IV. DETALLE DE INFORMACION A CAPTURAR**

El llenado inicial de la información se realizará en la macro que ha sido diseñada por SUNAT para facilitar el registro de la información, la cual tiene las siguientes hojas en Excel:

- 4.1. La hoja denominada “1ANEXO1 201507” tiene la siguiente descripción:

1..... Hoja en Excel uno

ANEXO 1..... Información según la estructura del Anexo N° 1 (Ver detalle)

201507..... Adquisiciones efectuadas en el mes de Julio 2015.

En este anexo se deberá registrar las adquisiciones de combustible efectuadas a proveedores afectos al Impuesto Selectivo al Consumo.

Terminado el registro de Julio 2015, en la macro se mostrarán las siguientes hojas en Excel por los periodos de Agosto y Setiembre 2015, que deberán ser completadas como requisito del periodo de devolución trimestral.

Tener en cuenta que para el comprobante, tipo 12-ticket- factura, se deberá registrar el número correlativo en el campo “Cnumero” y dejar en blanco el campo “Cserief”.

No se deberá registrar información en los campos relacionados a importaciones, en tanto el combustible adquirido vía importación no es parte del beneficio.













**RESUMEN**  
**PERIODO DEVOLUCION 2015 - 09**

RUC	PERIODO	PERIODO	Adquisiciones afectas al ITC				Adquisiciones NO afectas al ITC					Transporte		
			ISC	ISC Nota de Credito	ISC Nota de Credito	ISC Nota de Credito	Valor de Venta	Valor de Venta sujeta al beneficio	Valor de Venta de Nota de Credito	Valor de Venta de Nota de Credito	Valor de Venta sujeta al			
20100068601	201509	201507	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20100068602	201509	201508	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20100068603	201509	201509	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Generar Planos

Finalmente, cabe resaltar que esta hoja no será modificada manualmente.

Una vez realizado el llenado de la información, se generarán los archivos planos que son requeridos por el Programa Validador de SUNAT- PVS. Para generarlos se presionará el botón "Generar Planos" que figura en la hoja resumen, o en su defecto presionar las teclas Control + O. Los mencionados archivos se generarán en la misma unidad del computador en el cual se instaló la Macro.

Los 8 archivos generados representan los 7 anexos y la hoja resumen. Los primeros 7 contienen la información llenada en las 21 hojas, mientras que el octavo archivo sólo la información denominada "resumen".

## V. ESTRUCTURA DE LOS ANEXOS

La estructura de los anexos muestra los nombres y característica que tiene cada celda de la macro elaborada por SUNAT. Asimismo se muestra las tablas relacionadas a los anexos.

## ESTRUCTURA DEL ANEXO N° 1

### INFORMACIÓN SOBRE ADQUISICIONES DE COMBUSTIBLE EFECTUADAS A PROVEEDORES AFECTOS AL ISC – NO INCLUIR NOTAS DE CREDITO

N°	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL CAMPO	TIPO DE CAMPO
1.	Número RUC del Transportista que presenta la solicitud.	RUC	Carácter de 11
2.	Período por el cual solicita devolución	PER4949	Carácter de 6 (AAAAMM)
3.	Período tributario de las adquisiciones	PERIODO	Carácter de 6 (AAAAMM)
4.	Número de orden del registro en el libro de compras. 1/	ORDEN	Numérico
5.	Número RUC del proveedor	CRUCPRO	Carácter de 11
6.	Razón Social del proveedor	RAZSOCPRO	Carácter de 60
7.	Tipo de cambio utilizado en caso la operación se realizó en dólares y se debe mostrar en nuevos soles	TIPCAMBIO	Decimal (7,3)
8.	Tipo de documento según R.S. N° 025-97/SUNAT y normas modificatorias (Ver Tabla N° 01).	CTIPO	Carácter de 2
9.	Número de serie del documento a informar	CSERIEF	Carácter de 4
10.	Número correlativo del documento a informar.	CNUMERO	Carácter de 7
11.	Fecha de emisión del documento a informar.	CFECH	Fecha(DD/MM/AAAA)
12.	Año de la Declaración Unica de Aduanas (DUA), solo para importaciones.	AÑO	Carácter de 4
13.	N° Correlativo de la DUA, solo para importaciones.	CORRELATIVO	Carácter de 6
14.	Fecha de Pago de la DUA, solo para importaciones.	FECHA	Fecha(DD/MM/AAAA)
15.	Código de la Aduana, solo para importaciones.	CADUANA	Carácter de 3
16.	Partida arancelaria correspondiente a los bienes que se están informando. Se ingresarán tantos registros como partidas contengan los comprobantes de pago o DUAs a las que hagan referencia.	P_ARANCEL	Carácter de 13
17.	Valor de compra o el valor CIF aduanero (en caso de importación, valor antes del IGV) de las adquisiciones por las que procede la devolución.	CVCOMPRA	Decimal (14,2)
18.	Monto del derecho arancelario Ad-valorem originado en la importación.	CADVAL	Decimal (14,2)
19.	Monto de otros derechos aduaneros vinculados a la importación que formen parte de la base imponible de las adquisiciones por las que se solicita la devolución.	COTROS	Decimal (14,2)
20.	Monto del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) de las adquisiciones e importaciones, <b>por las que solicita la devolución.</b>	CISCPROM	Decimal (14,2)
21.	Monto del Impuesto General a las Ventas (IGV) de las adquisiciones.	CIGVPROM	Decimal (14,2)
22.	Unidad de Medida del producto comercializado (Tabla N° 03)	UN_MEDIDA	Carácter de 2
23.	Cantidad de Unidades del Producto comercializado	QC	Numérico 14
24.	Número de serie de la Factura que es modificada por la Nota de Débito. Es decir sólo si en el "Campo 6" selecciona como tipo de documento una Nota de Débito.	SERIEF	Carácter de 4
25.	Numero correlativo de la Factura que es modificada por la Nota de Débito. Es decir sólo si en el "Campo 6" selecciona como tipo de documento una Nota de Débito.	NUMF	Carácter de 7
26.	Fecha de emisión de la Factura que es modificada por la Nota de Débito. Es decir sólo si en el "Campo 6" selecciona como tipo de documento una Nota de Débito.	FECHF	FECHA (DD/MM/AAAA)

1/ Se consignará en el caso que su sistema de contabilidad cuente con ella para facilitar la ubicación física del documento.

## ANEXO N° 1.1

### RELACION DE COMPRAS DE PROVEEDORES AFECTOS AL ISC INFORMACIÓN SOBRE ADQUISICIONES DE COMBUSTIBLE SUSTENTADAS EN NOTAS DE CREDITO EXCLUSIVAMENTE

	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL CAMPO	TIPO DE CAMPO
1.	Número RUC del Transportista que presenta la solicitud.	RUC	Carácter de 11
2.	Período por el cual solicita devolución	PER4949	Carácter de 6 (AAAAMM)
3.	Período tributario de las adquisiciones	PERIODO	Carácter de 6 (AAAAMM)
4.	Número de orden del registro en el libro de compras. 1/	ORDEN	Numérico
5.	Número RUC del proveedor	CRUCPRO	Carácter de 11
6.	Razón Social del proveedor	RAZSOCPRO	Carácter de 60
7.	Tipo de cambio utilizado en caso la operación se realizó en dólares y se debe mostrar en nuevos soles	TIPCAMBIO	Decimal (7,3)
8.	Tipo de documento según R.S. N° 025-97/SUNAT y normas modificatorias (Ver Tabla N° 01).	CTIPO	Carácter de 2
9.	Número de serie del documento a informar	CSERIEF	Carácter de 4
10.	Número correlativo del documento a informar.	CNUMERO	Carácter de 7
11.	Fecha de emisión del documento a informar.	CFECH	Fecha(DD/MM/AAAA)
12.	Valor de compra o el valor CIF aduanero (en caso de importación, valor antes del IGV) de las adquisiciones por las que procede la devolución. Cabe indicar que en el caso de notas de crédito, este valor deberá ser ingresado con signo negativo.	CVCOMPRA	Decimal (14,2)
13.	Monto del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) de las adquisiciones e importaciones, <b>por las que solicita la devolución</b> . Cabe indicar que en el caso de notas de crédito, este valor deberá ser ingresado con signo negativo.	CISCPROM	Decimal (14,2)
14.	Monto del Impuesto General a las Ventas (IGV) de las adquisiciones. Cabe indicar que en el caso de notas de crédito, este valor deberá ser ingresado con signo negativo.	CIGVPROM	Decimal (14,2)
15.	Número de serie de la Factura que es modificada por la Nota de Crédito. Es decir sólo si en el "Campo 6" selecciona como tipo de documento una Nota de Crédito.	SERIEF	Carácter de 4
16.	Numero correlativo de la Factura que es modificada por la Nota de Crédito o Nota de Débito. Es decir sólo si en el "Campo 8" selecciona como tipo de documento una Nota de Nota Crédito.	NUMF	Carácter de 7
17.	Fecha de emisión de la Factura que es modificada por la Nota de Débito o Crédito. Es decir sólo si en el "Campo 8" selecciona como tipo de documento una Nota de Crédito.	FECHF	FECHA (DD/MM/AAAA)

1/ Se consignará en el caso que su sistema de contabilidad cuente con ella para facilitar la ubicación física del documento.

## ANEXO N° 2

### RELACION DE COMPRAS DE PROVEEDORES NO AFECTOS AL ISC INFORMACIÓN SOBRE ADQUISICIONES DE COMBUSTIBLE - NO INCLUIR LAS NOTAS DE CREDITO

N°	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL CAMPO	TIPO DE CAMPO
1.	Número RUC del Transportista que presenta la solicitud.	RUC	Carácter de 11
2.	Período por el cual solicita devolución	PER4949	Carácter de 6 (AAAAMM)
3.	Período tributario de las adquisiciones	PERIODO	Carácter de 6 (AAAAMM)
4.	Número de orden del registro en el libro de compras. 1/	ORDEN	Numérico
5.	Número RUC del proveedor	CRUCPRO	Carácter de 11
6.	Razón Social del proveedor	RAZSOCPRO	Carácter de 60
7.	Tipo de cambio utilizado en caso la operación se realizó en dólares y se debe mostrar en nuevos soles.	TIPCAMBIO	Decimal (7,3)
8.	Tipo de documento según R.S. N° 025-97/SUNAT y normas modificatorias (Ver Tabla N° 01).	CTIPO	Carácter de 2
9.	Número de serie del documento a informar.	CSERIEF	Carácter de 4
10.	Número correlativo del documento a informar.	CNUMERO	Carácter de 7
11.	Fecha de emisión del documento a informar	CFECH	Fecha(DD/MM/AAAA)
12.	Valor de compra de las adquisiciones por las que procede la devolución.	CVCOMPRA	Decimal (14,2)
13.	Monto del Impuesto General a las Ventas (IGV) de las adquisiciones.	CIGVPROM	Decimal (14,2)
14.	Unidad de Medida del producto comercializado (Tabla N° 03)	UN_MEDIDA	Carácter de 2
15.	Cantidad de Unidades del Producto comercializado	QC	Numérico 14
16.	Número de serie de la Factura que es modificada por la Nota de Débito. Es decir sólo si en el "Campo 6" selecciona como tipo de documento una Nota de Débito.	SERIEF	Carácter de 4
17.	Numero correlativo de la Factura que es modificada por la Nota de Débito. Es decir sólo si en el "Campo 6" selecciona como tipo de documento una Nota de Débito.	NUMF	Carácter de 7
18.	Fecha de emisión de la Factura que es modificada por la Nota de Débito. Es decir sólo si en el "Campo 6" selecciona como tipo de documento una Nota de Débito.	FECHF	FECHA (DD/MM/AAAA)

1/ Se consignará en el caso que su sistema de contabilidad cuente con ella para facilitar la ubicación física del documento.

## ANEXO N° 2.1

### RELACION DE COMPRAS DE PROVEEDORES NO AFECTOS AL ISC INFORMACIÓN SOBRE ADQUISICIONES DE COMBUSTIBLE SUSTENTADO EN NOTAS DE CREDITO EXCLUSIVAMENTE

N°	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL CAMPO	TIPO DE CAMPO
1.	Número RUC del Transportista que presenta la solicitud.	RUC	Carácter de 11
2.	Período por el cual solicita devolución	PER4949	Carácter de 6 (AAAAMM)
3.	Período tributario de las adquisiciones	PERIODO	Carácter de 6 (AAAAMM)
4.	Número de orden del registro en el libro de compras. 1/	ORDEN	Numérico
5.	Número RUC del proveedor	CRUCPRO	Carácter de 11
6.	Razón Social del proveedor	RAZSOCPRO	Carácter de 60
7.	Tipo de cambio utilizado en caso la operación se realizó en dólares y se debe mostrar en nuevos soles.	TIPCAMBIO	Decimal (7,3)
8.	Tipo de documento según R.S. N° 025-97/SUNAT y normas modificatorias (Ver Tabla N° 01).	CTIPO	Carácter de 2
9.	Número de serie del documento a informar.	CSERIEF	Carácter de 4
10.	Número correlativo del documento a informar.	CNUMERO	Carácter de 7
11.	Fecha de emisión del documento a informar	CFECH	Fecha(DD/MM/AAAA)
12.	Valor de compra de las adquisiciones por las que procede la devolución. Cabe indicar que en el caso de notas de crédito, este valor deberá ser ingresado con signo negativo.	CVCOMPRA	Decimal (14,2)
13.	Monto del Impuesto General a las Ventas (IGV) de las adquisiciones. Cabe indicar que en el caso de notas de crédito, este valor deberá ser ingresado con signo negativo.	CIGVPROM	Decimal (14,2)
14.	Número de serie de la Factura que es modificada por la Nota de Crédito o Nota de Débito. Es decir sólo si en el "Campo 6" selecciona como tipo de documento una Nota de Crédito.	SERIEF	Carácter de 4
15.	Numero correlativo de la Factura que es modificada por la Nota de Crédito. Es decir sólo si en el "Campo 6" selecciona como tipo de documento una Nota de Crédito.	NUMF	Carácter de 7
16.	Fecha de emisión de la Factura que es modificada por la Nota de Crédito. Es decir sólo si en el "Campo 6" selecciona como tipo de documento una Nota de Crédito.	FECHF	FECHA (DD/MM/AAAA)

1/ Se consignará en el caso que su sistema de contabilidad cuente con ella para facilitar la ubicación física del documento.

## ANEXO N° 3

### INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPROBANTES DE PAGO EMITIDOS POR EL TRANSPORTISTA POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA

N°	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL CAMPO	TIPO DE CAMPO
1.	Número RUC del transportista que presenta la solicitud.	RUC	Carácter de 11
2.	Período por el cual se solicita devolución.	PER4949	Carácter de 6 (AAAAMM)
3.	Periodo tributario de las ventas	PERIODO	Carácter de 6 (AAAAMM)
4.	Número de orden del registro en el libro de ventas. 1/	ORDEN	Numérico
5.	Tipo de documento según R.S. N° 025-97/SUNAT y normas modificatorias (Ver Tabla N° 01).	CTIPO	Carácter de 2
6.	Número de serie del documento a informar.	CSERIEF	Carácter de 4
7.	Número correlativo del documento a informar.	CNUMERO	Carácter de 7
8.	Fecha de emisión del documento a informar	CFECH	Fecha(DD/MM/AAAA)
9.	Número RUC del Cliente a quien se presta el servicio de transporte de carga cuando corresponda.	CRUCCLI	Carácter de 11
10.	Razón Social del Cliente ó Apellidos y Nombres /2	RZ_CL	Carácter de 60
11.	Valor de Venta. /3	CVVENTA	Decimal (14,2)
12.	Monto del Impuesto General a las Ventas (IGV). /3	IGVPROM	Decimal (14,2)
13.	Serie de la Guía de Remisión Transportista vinculada al Comprobante de pago, se ingresará una de las guías de remisión relacionada al servicio.	GSERIE	Carácter de 4
14.	Numero correlativo de la Guía de Remisión Transportista vinculada al Comprobante de pago, una de las guías de remisión relacionada al servicio.	GNUMERO	Carácter de 7
15.	Numero de serie de la Factura que es modificada por la Nota de Crédito o Nota de Débito. Es decir sólo si en el "Campo 6" selecciona como tipo de documento una Nota de Débito o Nota de Crédito.	SERIEF	Carácter de 4
16.	Numero correlativo de la Factura que es modificada por la Nota de Crédito o Nota de Débito. Es decir sólo si en el "Campo 6" selecciona como tipo de documento una Nota de Débito o Nota Crédito.	NUMF	Carácter de 7
17.	Fecha de emisión de la Factura que es modificada por la Nota de Débito o Crédito. Es decir sólo si en el "Campo 6" selecciona como tipo de documento una Nota de Débito o Nota de Crédito.	FECHF	FECHA (DD/MM/AAAA)

1/ Se consignará en el caso que su sistema de contabilidad cuente con ella para facilitar la ubicación física del documento.

2/ Cuando se trate de boletas de venta, es obligatorio identificar al cliente cuando la venta sea mayor a ½ UIT.

3/ Valor a informar debe ser neto de las Notas de Débito o Notas de Crédito.

## ANEXO N° 3.1

### INFORMACIÓN SOBRE LOS VEHICULOS HABILITADOS RELACIONADO A LOS COMPROBANTES DE PAGO EMITIDOS POR EL TRANSPORTISTA POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA

N°	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL CAMPO	TIPO DE CAMPO
1	Número RUC del transportista que presenta la solicitud.	RUC	Carácter de 11
2	Período por el cual se solicita devolución.	PER4949	Carácter de 6 (AAAAMM)
3	Periodo tributario de las ventas	PERIODO	Carácter de 6 (AAAAMM)
4	Número de orden del registro en el libro de ventas. 1/	ORDEN	Numérico
5	Placa del vehículo utilizado para brindar el servicio 2/	PLACA1	Carácter de 7
6	Marca del Vehículo	MARCA	Carácter de 7
7	Número de certificado de habilitación del vehículo	NO_CHAB1	Carácter de 14
8	Tipo de documento según R.S. N° 025-97/SUNAT y normas modificatorias (Ver Tabla N° 01).	CTIPO	Carácter de 2
9	Número de serie del documento a informar.	CSERIEF	Carácter de 4
10	Número correlativo del documento a informar.	CNUMERO	Carácter de 7
11	Fecha de emisión del documento a informar	CFECH	Fecha(DD/MM/AAAA)

1/ Se consignará en el caso que su sistema de contabilidad cuente con ella para facilitar la ubicación física del documento señalado en el campo 8, 9 y 10.

2/ Se registrará por cada vehículo el comprobante de pago que sustenta el servicio, y este se repetirá tantos vehículos se hubiera utilizado para brindar el servicio de transporte de carga.



## ANEXO N° 4

### INFORMACIÓN SOBRE MANIFIESTO DE PASAJEROS REGULADOS POR SUNAT EMITIDOS POR LOS TRANSPORTISTA DE TRANSPORTE TERRESTRE PUBLICO INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS

N°	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL CAMPO	TIPO DE CAMPO
1.	Número RUC del Transportista que presenta la solicitud.	RUC	Carácter de 11
2.	Período por el cual se solicita devolución	PER4949	Carácter de 6 (AAAAMM)
3.	Período tributario de los ingresos de servicios de transporte de pasajeros.	PERIODO	Carácter de 6 (AAAAMM)
4.	Número de serie del Manifiesto de Pasajeros a informar.	CSERIEF	Carácter de 4
5.	Número correlativo del Manifiesto de Pasajeros a informar.	CNUMERO	Carácter de 7
6.	Marca del Vehículo	MARCA	Carácter de 7
7.	Placa del Vehículo	PLACA	Carácter de 7
8.	Número de certificado de habilitación del vehículo	NO_CHAB	Carácter de 14
9.	Fecha de salida del punto de partida	FEC_SAL	Fecha(DD/MM/AAAA)
10.	Departamento del punto de partida	PP_DP	Carácter de 40
11.	Distrito del punto de partida	PP_DS	Carácter de 40
12.	Departamento del punto de llegada	LL_DP	Carácter de 40
13.	Distrito del punto de llegada	LL_DS	Carácter de 40
14.	Importe total consignado en los boletos de viaje. Información en Nuevos Soles. /1	IMPORTE	Decimal (14,2)

1/ Consignar el valor neto de notas de crédito y notas de débito.

TABLA N° 1

**TIPOS DE COMPROBANTES DE PAGO**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	FACTURA
3	BOLETA DE VENTA
7	NOTA DE CREDITO
8	NOTA DE DEBITO
12	TICKET FACTURA
31	GUIA DE REMISION TRANSPORTISTA
33	MANIFIESTO DE PASAJEROS

TABLA N° 2

**UNIDAD DE  
MEDIDA**

<b>SIGLAS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
01	BARRILES
03	GALONES
04	GRAMOS
05	KILOGRAMOS
06	LIBRAS
07	LITROS
11	METROS CUBICOS
12	ONZAS TROY
13	ONZAS
16	PIES CUBICOS
18	TONELADAS METRICAS

TABLA N° 3

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

<b>SIGLAS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	LIBRETA ELECTORAL / DNI
2	CARNET DE LAS FUERZAS POLICIALES
3	CARNTE DE LAS FUERZAS ARMADAS
4	CARNET DE EXTRANJERIA
6	REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES- RUC
7	PASAPORTE